

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RURAL
PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE LICENCIATURA

ANALISIS CRITICO A LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN GUATEMALA

Presentada a las autoridades de la
Division de Humanidades y Ciencias Sociales
del Centro Universitario de Occidente de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

IRITANA GUADALUPE CAJLES DOMINGUEZ

Como requisito previo a optar el titulo de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado de

LICENCIATURA

QUETZALTENANGO, MAYO DE 1993.



BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

DL
15
T(559)

Quetzaltenango 12 de Marzo de 1993.

Lic. Victor Hugo Alvarado,
Coordinador Carrera Trabajo Social
Centro Universitario de Occidente.

Con sumo agrado me permito presentar a Ud. el presente informe de la ASESORIA, que me encomendo del trabajo de Tesis asignado a la Trabajadora Social ILEANA GUADALUPE CALLES DOMINGUEZ, que bajo el titulo de ANALISIS CRITICO A LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, desarrolló.

Es necesario resaltar la investigacion - teorica y de campo realizada, pues en ella se utilizaron las tecnicas cientificas recomendadas.

Por tal razon considero que la labor se ha cumplido, en este sentido debe continuarse con el procedimiento de revision.

Sin otro particular es grato suscribirme.

Lic. Jorge Raúl Rodríguez Ovalle.
Asesor.



LICENCIADO

Edgar Alfredo Ortiz López

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: 5a. Calle 7-51 Zona 1. Tel. 4282

Residencia: 6a. Calle 6-49 Zona 1

Quetzaltenango

Quetzaltenango, 21 de abril de 1,993.

Licenciado:

Victor Hugo Alvarado Vásquez

Coordinador de la Carrera de Trabajo Social

Centro Universitario de Occidente.

Ciudad.

Respetable señor Coordinador:

En cumplimiento de la nota que oportunamente me dirigió, me permito hacer de su conocimiento que he concluido la labor encomendada de revisar el Trabajo de Tesis denominado **ANÁLISIS CRÍTICO A LA PROCURADURÍA DE -- LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA** elaborado por la Trabajadora Social **ILEANA CALLES DE MELENDEZ**, y al respecto informo a usted que es un trabajo de mucha importancia en el cual la autora realizó un minucioso estudio sobre el tema, utilizando la bibliografía adecuada y la metodología idónea.

En vista de lo anterior, estimo que el trabajo en mención llena los requisitos establecidos, por lo que emito dictamen favorable a efecto de que continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Deferentemente:

LICENCIADO
EDGAR ALFREDO ORTIZ LOPEZ
ABOGADO Y NOTARIO

REVISOR.-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



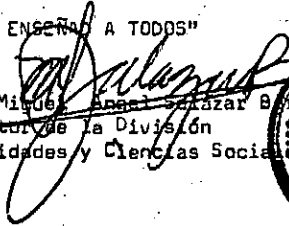
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, CENTRO UNIVERSITARIO DE
OCCIDENTE, Quetzaltenango, seis de Mayo de mil novecientos noventa y
tres. -----

Vistos los dictámenes que anteceden el del Lic. Jorge Raúl Rodríguez
Ovalle y el del examinador especialista Lic. Edgar Alfredo Ortiz Ló-
pez, esta dirección de División A U T O R I Z A la impresión de la
tesis titulada: ANALISIS CRITICO A LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HU-
MANOS EN GUATEMALA, presentada por el Trabajadora Social ILEANA CA-
LLES DE MELENDEZ, previo a optar el grado de Licenciado en Trabajo
Social, una vez aprobado el examen correspondiente.-

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Lic. Miguel Ángel Sánchez B.
Director de la División
Humanidades y Ciencias Sociales



/ggdem.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RURAL
PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE LICENCIATURA

AUTORIDADES

Rector	Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria
Secretario General	Dr. Marco Antonio Quezada Díaz
Director CUNOC	Lic. Abel R. López Piedrasanta
Secretario Administrativo	Lic. Juan A. Mejicanos V.
Director de la División de Humanidades y Ciencias Sociales	Lic. Miguel Angel Salazar B.
Coordinador de la Carrera de Trabajo Social	Lic. Victor Hugo Alvarado V.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

CONSEJO DIRECTIVO

Director General Lic. Abel R. López Piedrasanta
Secretario Administrativo Lic. Juan A. Mejicanos V.

REPRESENTANTES DE LOS CATEDRATICOS

División de Humanidades y
Ciencias Sociales Lic. Miguel Angel Salazar B.
División de Ciencias
Jurídicas y Sociales Lic. Roderico Rodriguez
División de Ciencias y
Tecnología Ing. Mario Amésquita
División de Ciencias
Económicas Lic. Leonel A. Reyes Rivera
División de Ciencias de
la Salud Dr. Francisco Cutz

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

División de Humanidades y
Ciencias Sociales Br. Ana Maria Ramirez Tamat
División de Ciencias
Jurídicas y Sociales Br. Willian Cano
División de Ciencias y
Tecnología Br. Edwin Oswaldo Rodas
División de Ciencias
Económicas Br. Werner López
Division de Ciencias
de la Salud Br. José Carlos Echevarría
Por todos los Estudiantes
del CUNOC Br. Walter Rodas Villagran

TRIBUNAL EXAMINADOR

Director General	Lic. Abel R. López Piedrasanta
Secretario Administrativo	Lic. Juan A. Mejicanos V.
Director de la División de Humanidades y Ciencias Sociales	Lic. Miguel Angel Salazar B.
Coordinador de la Carrera de Trabajo Social	Lic. Víctor Hugo Alvarado V.
Examinador Asesor	Lic. Jorge Raúl Rodríguez Ovalle
Examinador Revisor	Lic. Edgar Alfredo Ortiz López

NOTA: " Únicamente el autor es responsable de las doctrinas y opiniones sustentadas en la Tesis. (Artículo 31 del reglamento para Exámenes Técnico Profesionales del Centro Universitario de Occidente) y (Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

ACTO QUE DEDICO

A:

A mis Padres

Hermanos

Esposo

Y en especial

A mi hijo Jorge Eder

DEDICATORIA

- Al personal docente de la Carrera de Trabajo Social en agradecimiento a mi formación profesional.
Del Centro Universitario de Occidente.

INDICE

	PAGINAS
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
DERECHOS HUMANOS	
A. Derechos Humanos	5
B. Evolución Histórica de los Derechos Humanos	7
C. Precursores de la Organización Internacional	10
D. Sociedad de Naciones	12
E. La Organización de Naciones Unidas	14
F. La Declaración de los Derechos Humanos	18
G. Pactos Internacionales de los Derechos Humanos	19
H. Los Derechos de los Pueblos	22
I. Estado de Derecho y Derechos Humanos	23
J. Procuraduría de los Derechos Humanos	26
K. Derechos Civiles	28
L. Derechos Políticos	29
LL. Derechos Económicos, Sociales y Culturales	30
Bibliografía de Capítulo I.	
CAPITULO II	
REALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	
A. Realidad Nacional	32
a.1 Derechos Civiles y Políticos	36
a.2 Derechos Económicos, Sociales y Civiles	39
B. Análisis Histórico de la Respuesta del Estado ante la realidad de los Derechos Humanos en el país.	44
b.1 Epoca Colonial	44
b.2 Epoca de la Independencia	45

	PAGINAS
b.3 Epoca Liberal	46
b.4 Epoca de la Revolución del 44 al 54	46
b.5 Epoca del 54 al 70	47
b.6 Epoca de los 80	49
b.7 Epoca de 1985 hasta la Actualidad	49
b.8 Epoca Actual	52

CAPITULO III

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Concepto	55
B. Antecedentes	55
C. Principios	56
D. Funciones	59
E. Procurador de los Derechos Humanos	60
F. Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República.	63
G. Estructura Organizacional de la Procuraduría de los Derechos Humanos	64
H. Organigrama de la Procuraduría de los Derechos Humanos.	67
Bibliografía del Capítulo III	68

CAPITULO IV

SISTEMATIZACION Y EXPERIENCIA DE LA PROYECCION DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACION

A. Caracterización	69
a.1 Opinión de Auxiliares y Educadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos.	72
a.2 Lineamientos Institucionales	75
a.3 Estrategias utilizadas en el trabajo de Proyección.	81

	PAGINAS
a.4 Población Atendida por la Procuraduría	83
a.5 Opinión de las Organizaciones Populares	86
 CAPITULO V	
HALLAZGOS IMPORTANTES Y COMPROBACION DE HIPOTESIS	
A. Exposición y Análisis de las Hipótesis	89
1. Primera Hipótesis	89
2. Segunda Hipótesis	90
3. Tercera Hipótesis	92
 CAPITULO VI	
PROPUESTA	
A. El Contexto Guatemalteco como punto de partida.	94
B. Urgencia de hacer Algo.	95
Conclusiones.	117
Bibliografía General	119

INTRODUCCION

En Guatemala como en América Latina se habla hoy día del tema tan controversial como es la defensa de los Derechos Humanos en todos los ámbitos.

Es interesante conocer, estudiar y sobre todo analizar la aplicación y defensa de los Derechos Humanos en la realidad nacional.

Sobre todo en nuestro país, donde se violan los Derechos Humanos, como algo natural, a pesar de tener una institución que vela por la defensa de los Derechos Humanos, como es la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, creada en el año de 1987.

La Procuraduría como institución estatal, limita su labor para lo cual está destinada, lo que aunado a un sin número de factores externos la hace impotente, perdiendo así credibilidad ante la población.

El hecho que la población, no le tenga confianza a la institución, por considerar que su labor no es suficiente para disminuir en gran parte la violación de sus derechos, nos motivo el interés especial, por conocer el grado de proyección que tienen la procuraduría de los Derechos Humanos y los resultados que tiene la misma dentro de la población y los grupos que atiende.

A raíz de lo anterior se decidió realizar el estudio, "ANALISIS CRITICO A LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

Tratando de dejar elementos sencillos pero científicos que permitan superar el trabajo e intervención con la población que sufre día a día las violaciones.

Para iniciar la investigación se formularon los objetivos e hipótesis que orientaron la realización de la misma.

Los objetivos fueron los siguientes:

GENERALES:

- a. Establecer una caracterización analítica de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- b. Establecer los procesos metodológicos de proyección y educación seguidos por los programas elaborados por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- c. Conocer los alcances y limitaciones de los programas en su proyección y educación hacia la población.

ESPECIFICOS:

- a. Caracterizar el proceso metodológico implementado por la Procuraduría en programas de Derechos Humanos.
- b. Identificar los aspectos lógicos de la proyección y educación, para atener elementos de juicio que permitan su comprensión.
- c. Establecer los factores que condicionan y limitan la aplicación de una metodología científica en estos programas.
- d. Conocer la ideología que prevalece en dicha institución y comprender su naturaleza.

HIPOTESIS:

- a. La Procuraduría de los Derechos Humanos, que ha funcionado desde 1987 hasta la fecha, como un organismo para disminuir las violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala, no representa un instrumento alternativo para inducir un respaldo y seguridad, debido a responder al con-

texto estructural prevaleciente en el país.

- b. El proceso metodológico seguido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de educación, queda un nivel de información, esto hace que los programas no propicien la sensibilización y formación de conciencia crítica que permita que las personas realicen un análisis profundo de su realidad en relación de los Derechos Humanos.
- c. Los profesionales que laboran en dicha institución siguen una práctica repetitiva que no trascienda más allá de los lineamientos de la misma, factor que no contribuye a la disminución de las violaciones de los Derechos Humanos.

La estructura de la tesis está dividida en seis capítulos que a continuación se describen:

CAPITULO I:

Se da una explicación teórica sobre Derechos Humanos con la finalidad de clarificar y especificar la concepción que se maneja dentro de la tesis.

CAPITULO II:

Se analiza la situación de los Derechos Humanos en Guatemala, como también la respuesta del Estado en sus diferentes periodos hasta la actualidad.

CAPITULO III:

Se presenta la estructura, principios y funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CAPITULO IV:

Se analizan e interpretan los datos de la investigación de campo. Es la parte medular del trabajo para poder comprobar las hipótesis planteadas.

CAPITULO V:

Se expone la verificación de las hipótesis.

CAPITULO VI:

Finalmente se presenta una propuesta, donde incluye un modelo de educación y un modelo de metodología, para fortalecer el trabajo de la investigación.

CAPITULO I

DERECHOS HUMANOS

El auge del tema de Derechos Humanos, su dominación y su aparición en la agencia internacional como uno de los temas vitales en el análisis de la conducción de los asuntos públicos en las relaciones de Estados entre sí, es relativamente reciente y obedece a la influencia de las declaraciones internacionales de 1948, la declaración Americana de Derechos y deberes del hombre de Abril y la Universal de Derechos Humanos, de Diciembre de ese año.

Democracia y Derechos Humanos son conceptos humanos íntimamente ligados y su interdependencia no puede ponerse en duda. Pero la Democracia, por sí misma, no garantiza la vigilancia plena de los Derechos Humanos.

Por lo tanto en este capítulo se establece en términos generales las condiciones que dan origen a los Derechos Humanos y su concepción, aunque claro está en práctica y con base al desarrollo capitalista, se muestra contradictorio, como se verá cuando se establezca su contenido por las concepciones filosóficas que lo sustentan.

Destacándose posteriormente la relación entre lucha de clases y los Derechos Humanos.

A. DERECHOS HUMANOS

El hombre tiene derecho por el mero hecho de haber nacido de vientre de mujer, derechos que le son naturales por su misma esencia de ser superior, derechos como persona y que han de reflejarse en los derechos de los pueblos.

Derechos a la vida y a la educación que permitan cada vez a cada ser superar los problemas y dificultades inherentes a su existencia.

Derechos Humanos que deben lograrse en cotidiano esfuerzo por su reconocimiento y respeto.

Para tener claridad de que son los Derechos se citará al profesor Eusebio Fernández; dice sobre el tema: "Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual.

Estos derechos son fundamentales, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de igualdad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad. (1)

Esta definición señala que la defensa de los Derechos Humanos se presenta como un reto moral de nuestro tiempo, la pieza clave de la justicia, del Derecho y la legitimidad del poder.

No se puede decir que hay valores superiores a otros, es decir a los valores que fundamentan los Derechos Humanos ya que tienen una estrecha relación y complementación mutua es decir, que entre los derechos individuales y los sociales no existe contradicción, ni tampoco, por lo que es imposible tratar que unos prevalezcan sobre los otros, o bien unos sean desplazados por otros.

Guatemala ha firmado convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y en su Constitución Política hay normas relativas a los Derechos Humanos.

Para eliminar la violencia sistemática de los Derechos Humanos, no es pues, un problema de ausencia de normas, sino un proceso de mecanismos efectivos para controlar el poder militar y para obligarlo a respetar las reglas jurídicas humanita-

rias que establecen que la vida y la integridad corporal de las personas es inviolable, aún en casos de enemigos que combaten con las normas en la mano o en determinado régimen político cuando ha sido prisionero fuera de combate.

De esta cuenta es necesario hacer conciencia a la población sobre la necesidad de conocer, respetar y exigir el respeto de los Derechos Humanos en Guatemala; igualmente es necesario el conocimiento de la figura constitucional del Procurador de los Derechos Humanos.

Para ello es necesario tomar nota de algunas consideraciones básicas como la evolución de los Derechos Humanos y las organizaciones que los protegen a nivel internacional.

B. EVOLUCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para conocer a profundidad esa evolución de los Derechos Humanos, se tendría que estudiar la historia de cada pueblo, sus costumbres y sistemas jurídicos; sin embargo, en razón a la necesidad de síntesis, se remitirá a los principales instrumentos o documentos que históricamente se han referido a lo que hoy se llama como Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, estos derechos han evolucionado de acuerdo a cada época. Es de tomar en cuenta, que cada uno de los Derechos Humanos que actualmente están protegidos por el Decreto Internacional han sido como producto de las luchas de miles de personas, de pueblos y naciones enteras; gracias a ellos, ahora se puede abrir una constitución y encontrar una efectiva protección a tales derechos a nivel nacional, como una protección mediante convenciones internacionales.

Y así, se puede encontrar enseñanzas importantes en la historia de cada pueblo; en este sentido se empezará el estudio con la aparición de la Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año de 1215.

Debido a una serie de manifestaciones públicas del pueblo de Inglaterra y que fueron promovidas por un importante sector de la nobleza; el Rey Juan se vió obligado a conocer una serie de normas jurídicas en favor de los nobles (las cuales se fueron ampliando paulatinamente a los sectores populares).

El gran avance de este documento consiste en que el poder absoluto del Rey estará sujeto a estas disposiciones legales. Las leyes que creó este documento son de vital importancia en la Historia de la Humanidad, si bien es cierto que la Carta Magna está dirigida a los hombres de "nuestro reino", también lo que es un antecedente histórico y las constituciones de los Estados, por esa razón algunas veces se denomina así a nuestra constitución.

La Carta Magna se integra por 63 disposiciones; contienen normas jurídicas, es decir, que deben ser cumplidas, obedecidas y quien la infrinja debe ser sancionado, además se crea las instituciones para proteger esas normas jurídicas, esta carta consagra dos principios:

- a. El respeto de los Derechos de la persona, y
- b. La sumisión del poder público a un conjunto de normas jurídicas.

La Carta Magna aún conserva su vigencia en Inglaterra aun que a tenido que modificarse de acuerdo a cada circunstancia histórica.

Hay que tomar en cuenta también, que ésta Carta y sus modificaciones o ampliaciones no es una concesión gratuita del Rey al pueblo sino son producto de la lucha del pueblo de

Inglaterra, por gozar de determinados derechos y libertades.

La Carta Magna de 1215, marcó una etapa en la que el Rey ante las presiones sociales concede ciertos derechos, posteriormente se encuentra a los pueblos ingleses, que se encontraban en las colonias norteamericanas, que luchan por suprimir el poder del Rey, y que es en este territorio donde por primera vez, el pueblo de Virginia aprueba, el 12 de Julio de 1776, la declaración de derechos formulada por los representantes del buen pueblo, y que es el mismo pueblo el que dicta sus propias normas.

En la Declaración del Buen Pueblo, es importante destacar que fue el mismo pueblo el que determinó cuales eran los Derechos que como seres humanos les correspondían. Este documento es de vital importancia para comprender como han evolucionado los Derechos Humanos, acá aparecen Derechos individuales y Derechos Colectivos o Sociales (Derechos de los Pueblos), luego se ve como posteriormente aparecen únicamente los individuales y hasta hace pocos años que aparecen nuevamente los Derechos de los Pueblos.

También se destaca la declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano. Fue aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de Agosto de 1789, después de largas discusiones, previamente se habían aceptado el principio de la necesidad de formular una Declaración de Derechos antes de discutir la Constitución.

La novedad consistió en que los diferentes proyectos que se presentaron (Lafayette, Sieyès, Mounier, Thouret, Mirabeau) fueron discutidos a ampliados de tal forma que los proyectos originales desaparecieron casi totalmente, lo que implica la participación popular en la elaboración de esa Declaración.

También se tiene que el 12 de Enero de 1918 se aprobó por el III Congreso de los Soviets de Diputados Obreros y soldados

de Rusia, la Declaración de los Derechos del Pueblo, Trabajador Explotado. Esta Declaración marca también un avance cualitativo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de sentar las bases jurídicas para la organización territorial del Estado.

Por último se tiene la Constitución Alemana de Weimar en 1919; En esta constitución aparece por primera vez que los hombres y las mujeres son iguales en derechos y obligaciones. Esta diferencia en razón de sexo se hace para una mejor proyección. (2)

Se ha visto que los documentos expuestos son producto de grandes procesos sociales de la Humanidad y que éstos han generado protección a los Derechos Humanos. Cada uno de los Derechos Humanos ha sido conquistado en la historia del ser humano gracias a esas luchas de miles de personas, de pueblos enteros ahora se a avanzado en la protección internacional de los Derechos Humanos.

C. PRECURSORES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

Es necesario mencionar algunos hombres que de alguna manera han tenido influencia en la historia de la Constitución en las organizaciones internacionales para el mejoramiento de la protección de los Derechos Humanos.

Las menciones se hacen con el objeto de aclarar la trayectoria de los Derechos Humanos, por lo cual no se profundizará más que lo necesario.

Zeñón de Lea, fundador de la escuela estoicista (corriente filosófica griega), en su tratado sobre la moral habla de una organización más allá del propio estado y que debe basarse en que el bien radica sólo en obedecer a la razón, y en ser in diferente al placer o al dolor.

Estas teorías fueron recogidas en la Edad Media, donde se habló de una Organización del Mundo.

Dante Alighiere (1265-1321), es el primero que escribe sobre una comunidad organizada de Estados, ya no como un imperio unitario bajo el poder de un soberano; aunque estarían sometidos a la jurisdicción de un soberano universal en lo relativo a la defensa del Derecho y de la Paz.

En 1461, el Rey de Bohemia, Jorge de Podiebrad federativos y funcionarios federativos; éste proyecto fue redactado por el abogado francés Marini y estudiado a nivel de Cancillerías Europeas; acá ya se habla de la necesidad de un ejército federativo.

El primer proyecto de Organización Internacional que tiene a buscar la paz en el mundo, fue presentado por Emerico Cruce (1590-1648). A ésta federación ya no pertenecerían únicamente los Estados Cristianos, sino también los turcos, los africanos y los asiáticos, cada Estado sería representado en una sesión permanente, con sede en una ciudad determinada y que se ocuparía de resolver cualquier clase de litigio.

En 1693 se publica la obra: "Proyecto para una paz presente y futura en Europa", de Willian Penn (1644-1718).

Según ésta obra, se debería crear una federación Europea sobre la base de igualdad de Derechos sobre los Estados y se incluirá a Rusia y Turquía.

En 1721 el Abbé de Saint-Pierre expresa que los tratados Internacionales por sí mismos, no basta para mantener la paz y lo que hace falta es la unidad de los Estados en una organización permanente, ésta organización está dirigida a los estados Europeos, aunque hacia los otros Estados tienen intenciones pacíficas, ya que habla de concentrar alianzas con un espíritu de tolerancia religiosa.

Toda esta acumulación histórica de ideas es retomada y ampliada por Jeremías Benhta (Inglaterra 1748-1832), fundador de la teoría Utilitaria; ya que en su obra; " Proyecto de la Paz Universal y Permanente " (1789), dice que se debe dar mayor importancia a los factores morales que a las medidas cohercitivas.

Emmanuel Kant (Alemania 1724-1804) en una de sus obras " Sobre la Paz Perpetua ", indica que ya no basta la organización internacional en motivos utilitarios, sino en la razón práctica y el imperativo categórico el cual es una Ley racional de validez universal. Este imperativo categórico no solo es valido para los individuos sino también para los Estados.

En este sentido la moral obliga a los Estados a que se unan en una organización pacífica con Leyes racionales.

Para Kant la política viene a ser la aplicación de la ley moral. (3).

Estas son algunas fuentes de la actual organización internacional, existen también fuentes económicas, religiosas, morales, etc. Pero la que sean citados contienen el espíritu histórico de la actual organización internacional.

D. LA SOCIEDAD DE NACIONES

La primera organización formal de la comunidad internacional se realizó mediante la fundación de la sociedad de Naciones en 1919.

La destrucción producida por la Primera Guerra Mundial (1914-1918), la muerte de nueve millones de seres humanos, la devastación de las ciudades, el rompimiento de la unidad familiar ; llevó al Papa Benedicto XV a proponerles a los Jefes de Estado beligerantes, en su discurso del 1 de Agosto de 1917,

un plan de "Paz justa y verdadera", la instauración de un nuevo orden pacífico mundial mediante la creación de una organización de la comunidad mundial.

Al firmarse la Paz mediante los tratados de Versalles, Saint-Germain, Triano y Neuilly en 1916, se fundó la sociedad de naciones. El pacto fundacional, de 26 artículos, que abarca la sección I de los tratados de Paz, es decir, constituye la primera organización de la comunidad internacional.

La finalidad de la sociedad de Naciones era mantener la paz mundial, fomentar la cooperación internacional y registrar los tratados internacionales y ocupándose de otras funciones como:

- La protección a las mayorías
- La protección a los Derechos Humanos
- El control de los Estados que ejercían mandato
- El registro de tratados

En la sociedad de Naciones no existía un Tribunal Internacional como el que actualmente existe en la ONU (Organización de Naciones Unidas), si bien es cierto sí funcionaba un Tribunal Internacional, éste era ajeno a la Sociedad de Naciones y fundado por un tratado colectivo autónomo.

Este organismo no tuvo el apoyo necesario de los Estados que habían participado en su constitución, los Estados Unidos de Norte América ni siquiera solicitaron su admisión, otros miembros como Alemania, Japón e Italia se retiraron de la Sociedad de Naciones.

Lo importante de este desarrollo histórico, es cómo los Estados pasaron de aceptar únicamente las normas jurídicas o morales generadas dentro de este Estado, a aceptar normas de validez universal especialmente la de que la humanidad debe perseguir fines mediante la cooperación de los Estados.

La Creación de la Sociedad de Naciones es un proceso importante en la organización de la comunidad mundial, a esto se debe un gran adelanto en la unidad. (4)

E. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

La sociedad de Naciones no tuvo el apoyo necesario y se disolvió con el inicio de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), 36 millones de seres humanos perdieron la vida en esa guerra.

El 1 de Enero de 1942, veintiseis países que luchaban contra Alemania y demás países del eje, suscribieron la Declaración de las Naciones Unidas, en ellas se dice que la Comunidad Internacional debe ser organizada en beneficio de buscar la paz.

Al finalizar la guerra, se reunieron los representantes de cincuenta países en la ciudad de San Francisco (USA), y redactaron, del 25 de Abril al 26 de Junio de 1945, el documento que es la columna vertebral de la ONU, y recibe el nombre de Carta de las Naciones Unidas.

Esta carta fue firmada por 51 Estados fundadores, el 26 de Junio de 1945. Las Naciones Unidas fueron constituidas oficialmente el 24 de Octubre de 1945, al quedar ratificada la carta por las cinco potencias (USA, China, Francia, Inglaterra Unión Soviética), y por la mayoría de los Estados fundadores.

En el preámbulo de la Carta se determina que:

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltas a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indeseables, a reafirmar la fé en los Derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y mujeres de las

naciones grandes y pequeñas".

Los propósitos y principios de la Organización de las Naciones están contenidas en el artículo I de la Carta que dice: Los propósitos de las Naciones Unidas son: mantener la Paz y la Seguridad Internacional, y con el fin de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste y el arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. (5)

Fomentar entre las naciones principios de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural, humanitario, y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, idioma o religión; por último servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos principios comunes.

La Carta estableció seis órganos principales, estos son:

- La Asamblea General; está integrada por representantes de todos los Estados miembros. Cada Estado, rico o pobre, grande o pequeño tiene un solo voto.

Su primera reunión se celebró en Londres en 1946. Actualmente tiene su sede en Nueva York (USA), el número de sus miembros ha ido en aumento. El período de sesiones ordinario se inicia anualmente el tercer martes de Septiembre y continua hasta mediados de Diciembre.

Para que la presidencia, de la Asamblea General sea

equitativamente de acuerdo a la distribución geográfica, rota anualmente entre cinco grupos de estados: Africa, Asia, América Latina, Europa Oriental y otros estados. También existen períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del consejo de seguridad, de la mayoría de los Estados miembros o a pedido de un estado miembro si la mayoría de miembros esta de acuerdos.

Las decisiones de la Asamblea General no poseen fuerzas jurídicas para los gobiernos, sin embargo, están sustentadas en la autoridad moral de la comunidad internacional, también el hecho de que un representante de un gobierno acepte y vote a favor de una resolución implica que están dispuestos a cumplir dicha resolución.

- El Consejo de Seguridad: El consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Se compone de 15 miembros, cinco permanentes (Estados Unidos, Francia, China, Reino Unido, y Rusia), y diez elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años.

Lamentablemente no ha funcionado tal como está en la Carta, a esto se debe de agregar el derecho al veto que actualmente ya no corresponde a la situación de la post-guerra, han surgido nuevas potencias y nuevos conflictos. Este es el único órgano permanente de la ONU, los miembros del Consejo deben de estar para reunirse en cualquier momento en caso de que se produzca una crisis Internacional.

- El Consejo Económico y Social (ECOSOC), está compuesto por 54 miembros nombrados por la Asamblea General, celebra dos períodos de sesiones de un mes de duración cada uno, el primero en Nueva York y el segundo en Ginebra. Este consejo coordina la labor de ONU en esferas que ocupan más del 80% de su personal y recursos financieros. Es el

encargado de recibir los informes de los órganos especializados de la ONU y está facultado para dirigirles recomendaciones.

El consejo ha establecido varios organismos subsidarios, entre ellos; La Comisión de los Derechos Humanos, La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, La Comisión de la Población.

Mediante el Consejo de las organizaciones no gubernamentales estas hacen escuchar su voz en la ONU, reconociéndolas como entidades de carácter consultivo.

- El Consejo de Administración; El consejo de administración se compone de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y su misión consiste en velar por los intereses de los territorios en fideicomiso; este es el único órgano de la ONU que ha reducido progresivamente su programa de trabajo y el número de sus miembros. Actualmente sólo quedan las de la Micronesia bajo fideicomiso de Estados Unidos.

- La Corte Internacional de Justicia; Está integrada por quince magistrados elegidos conjuntamente por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Son la máxima autoridad jurídica mundial. Su estatuto, forma parte integral de la Carta de la ONU. La jurisdicción de la Corte se extiende a todos los asuntos estipulados o convenios vigentes.

- La Secretaría: La Secretaría está constituida por el secretario general y funcionarios contratados en todo el mundo. Es el portavoz principal de la ONU, además es el representante oficial de la ONU.

El Secretario General desempeña varias funciones, entre ellas se encuentran misiones políticas para determi-

nar la existencia de controversias internacionales que amenazan la paz y la seguridad del mundo y de ayudar a resolverlas; la sede de la secretaría está en Nueva York.

(6)

F. LA DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con la declaración universal de los Derechos Humanos nace una nueva época en que los Derechos Humanos son universales y positivos, ya no van a proteger a los ciudadanos de un estado sino a todos los seres humanos, también son positivos porque ponen en marcha un proceso en el cual, los Derechos Humanos van a ser protegidos, incluso contra los representantes estatales que los violen.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue aprobada por consenso en la Asamblea General de la ONU el 10 de Diciembre de 1948, "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones inspirándose constantemente en ella, promueven, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios puestos bajo su jurisdicción. También considero la necesidad de la existencia de un régimen de derecho como protección de esos derechos: considerando esencial que los Derechos Humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

También el Consejo de Seguridad de la ONU ha involucrado la Declaración Universal en sus decisiones; en 1963 el Consejo pidió al Gobierno de Sudafrica, suspender inmediatamente su

constante imposición de medidas discriminatorias y represivas, que son contrarias a los principios y propósitos de la Carta y además una violación de sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas y de las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Conferencia de Teheran 1964. afirmó que los principios de la Declaración Universal son el primer instrumento Internacional que codifica los principales derechos humanos a nivel mundial sus tablas no estan esculpidos, pero significa la semilla más noble que se ha sembrado en la tierra, de la protección de los Derechos Humanos de todos y para todos.

G. PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Después de aprobada y proclamada la Declaración Universal de Derechos Humanos, la asamblea general de la ONU encargó a la Comisión de Derechos Humanos y que fuese de carácter vinculante (obligatorio) para los estados que lo ratificaran.

A estos tratados internacionales se les designó como Pactos de Derechos Humanos bajo el principio PACTA SUNT SERVATA del Derecho Internacional se les considero obligatorio para los Estados ratificantes. La que pone en relación con las condiciones de vida inherentes a la dignidad humana. (7)

g.1 LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EUROPA

El Consejo de Europa redacta una convención europea de Derechos Humanos, la cual es aprobada por los quince representantes de los Estados miembros del Consejo de Europa, en la Ciudad de Roma, el 4 de Noviembre de 1950, y entra en vigor el 3 de Septiembre de 1953.

Esta convención marca un salto cualitativo de tras-

endencia, porque significa creación del primer mecanismo regional eficaz para la protección de los Derechos Humanos, además de reconocer que las personas poseen derechos que derivan de una legislación internacional.

El convenio Europeo de Derechos Humanos obliga a todos a respetar los Derechos Humanos y Libertades fundamentales protegidos por el mismo convenio, a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, esto obliga a unos estados a modificar su legislación interna, a fin de ajustarla a la disposiciones del convenio, antes de proceder a su ratificación.

La importancia de todo este proceso es que si funciona, ya existe toda una jurisprudencia basada en las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los gobiernos de los Estados han cumplido las disposiciones de la sentencia hecha.

También es conveniente mencionar los esfuerzos que han realizado El Consejo Europeo para difundir la existencia de estas posibilidades procesales de protección a los Derechos Humanos. Estos órganos de protección han sido una luz que ha invitado a otros organismos a estudiarlos.
(8)

g.2 LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA

El antecedente más significativo de la Unidad Americana es el Congreso de Panamá en 1826, convocado por Simon Bolivar, quien pidió estudiar todas las posibilidades para la integración de una Confederación de Estados Latinoamericanos. Resultado de este Congreso fué el tratado de Unión Perpetua, Liga y Confederación que uniría a Colombia, Ecuador, Panamá, Venezuela, Mexico, Centro América y el Perú.

Desafortunadamente solo Colombia al ratificó; sin embargo este congreso ha sido el punto de partida de una serie de confederaciones regionales en busca de la defensa común ante una serie de problemas políticos, económicos, sociales y culturales. Estas conferencias permitieron establecer en 1890 la "Unión Internacional de las Repúblicas Americanas". La cual promovió reuniones regionales de importancia; en la novena conferencia internacional americana (Bogota 1948), se aprobó la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la carta Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre. (9)

La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre es el primer documento internacional de Derechos Humanos que se aprobó; no logró, sin embargo, la aspiración de ser adoptado en forma de convención.

Pero aún así se constituyó en un código moral de observancia para los Estados Miembros de la OEA, en relación con el respeto a los Derechos Humanos.

La conferencia Internacional especializada sobre Derechos Humanos, celebrada en San José Costa Rica, aprobó el Texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 21 de Noviembre de 1969, abriéndose a su firma y ratificación para los estados miembros de la OEA. Y hasta el 18 de Julio de 1978, en que entra en vigor al ser depositando el undécimo instrumento de ratificación ante la Secretaría General de la OEA.

Al hacer el estudio comparativo de los Organos de protección de los Derechos Humanos a nivel Europeo y Americano, podemos decir que el sistema Europeo cuenta con una Carta Social que protege los derechos económicos, sociales y culturales en cierta medida, y que el sistema

americano no posee una protección de ese tipo, aunque si existe la preocupación de aprobar un protocolo adicional a la convención americana para proteger tales derechos.

Ambos sistemas han recogido los avances más significativos en materia procesal, sin embargo, el americano posee un problema y es el de la resistencia de varios Estados Americanos y la competencia de la Comisión y Corte Internacional, en este sentido es conveniente reconocer la valiosa participación del expresidente Carrazo de Costa Rica; el primero que firmo la convención, aunque el congreso de los Estados Miembros no han querido ratificarla, además que presionó a varios países para que la ratificaran, habil diplomacia, convencer a varios gobiernos de la necesidad de ratificar la Convención. (10)

H. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS

La ONU ha clasificado los Derechos Humanos en dos grandes campos, aunque es necesario aclarar que esta clasificación se ha hecho con la finalidad de adecuar la protección a las posibilidades reales de las sociedades políticas, el primer campo de los Derechos Civiles y Politicos y el segundo de los Derechos económicos, Sociales y Culturales. Los Derechos Humanos son indivisibles, tampoco existe una jerarquía entre Derechos Humanos; la violación de uno conlleva automáticamente a la violación de otros.

El Derecho a la libre, determinación de los pueblos es ya un Derecho que posee vía jurídica al estar incorporado a los pactos internacionales, se cree no estar muy lejos de proclamarla y aprobar y elaborar los documentos que consignent respectivos procedimientos procesales para asegurar su cumplimiento.

Al señalar la existencia de los Derechos de los pueblos,

no implica que éstos sean superiores a los otros derechos, sino que relacionan necesariamente entre sí, y son indivisibles e interdependientes, como lo afirma la resolución 32/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Dentro de este proceso histórico, donde se han establecido los Derechos de los pueblos, también existe un Derechos interesante que se refiere al desarrollo, que es un derecho de los pueblos, pero que también se ha reconocido como un derecho individual, es decir, que si los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal se ha colectivizado con los derechos de los pueblos, también los derechos de los pueblos en su promoción y desarrollo, nos han dado luz sobre otros derechos individuales. (11)

I. ESTADO DE DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

Existe una serie de condiciones para formar, un estado de derechos y estos son:

- Una división auténtica de poderes, especialmente, un poder judicial independiente.
- Que la Ley sea la expresión de la voluntad general o de la mayoría de los miembros del Estado, no solo igualdad ante la Ley, sino igualdad en la creación de la Ley.
- Que el gobierno deba su existencia a elecciones libres y periódicas mediante el sufragio universal.
- Que la soberanía sea ejercida por los representantes del pueblo.
- Que exista Leyes constitucionales que protejan las normas jurídicas internacionales relativas a los Dere

chos Humanos y a las Libertades fundamentales y se crean los Organismos Judiciales respectivos para velar por ese cumplimiento. Esto no implica que el derecho interno proteja a los derechos aludidos más allá de esas normas internacionales.

Existe una relación directa entre el Derecho de los pueblos a su libre determinación y el estado de derecho, se puede decir que éste último es un resultado del cumplimiento del derecho a la libre determinación, con las especificaciones que ya hemos apuntado anteriormente; también existe una relación directa con el derecho al desarrollo y a la participación popular, porque estos derechos se pueden manifestar y cumplir eficazmente es un estado de Derecho.

A nivel internacional los Estados tienen el derecho, y el deber primordial de asegurar el desarrollo, tanto en su territorio como en el plano internacional, teniendo en cuenta su responsabilidad con respecto a los seres humanos y a la comunidad internacional, porque todos los Estados tienen deber de cooperar mutuamente para promover y contribuir al logro del desarrollo y a la eliminación de los obstáculos al desarrollo y para esto, el estado de derecho es una necesidad actual. (12)

1.1 SOBERANIA Y DERECHOS HUMANOS

En la actualidad se reconoce que la soberanía radica en el pueblo, pero que ha de ejercer mediante sus representantes elegidos democráticamente.

En lo interno la soberanía debe tener sus límites señalados por el cumplimiento y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales. Un gobierno dentro de un estado de derecho no puede actuar arbitrariamente en relación con los Derechos Humanos.

La soberanía también posee una íntima relación con la no intervención, es un derecho hacia el interior, este principio es una de las bases fundamentales de la ONU. (13)

1.2 LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS

La situación de los Derechos Humanos de la mujer continúa en una etapa difícil, si bien es cierto que se ha avanzado en el seno de la ONU, también lo es, que se ha avanzado muy poco dentro de nosotros mismos; en este sentido la educación desempeña un papel fundamental; considerando que luchar por la vigencia efectiva de los Derechos Humanos de la mujer es una lucha significativa para la humanidad entera. En este sentido se debe alentar e impulsar a la mujer y a los organismos femeninos de todos los países posibles, a que estudien los diversos aspectos de la promoción de la paz y el desarrollo a fin de enriquecer sus conocimientos, facilitar la comprensión y desarrollar relaciones amistosas entre los países y los pueblos.

Entre los hombres y las mujeres, la lucha por unidad y la dignidad, como dijo Virginia Woolf; " En realidad, como mujer no tengo país, como mujer no quiero país, como mujer mi país es el mundo entero". (14)

1.3 LA NIÑEZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

La declaración del niño se compone de un preámbulo y diez principios. Estos principios han sido incorporados a la convención de los Derechos del niño.

El organismo que se ocupa directamente a la niñez es el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) En 1953, la Asamblea General de la ONU le dió carácter permanente y cambio su nombre a Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

En 1976, la Asamblea General proclamó el año de 1976 como el año internacional del niño y decidió que ese año debería tener como metas:

1. Proporcionar un marco para la defensa en bien de los niños, y para incrementar la conciencia de las necesidades especiales de ellos, en los cargos de tomar las decisiones y del público.
2. Fomentar el reconocimiento del hecho de que los programas para la niñez, deberían ser parte integral de los planes de desarrollo social y económico. (15)

J. PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Procuraduría es la institución que vela por la vigilancia de los Derechos Humanos para que no sean violados y sean respetados en su integridad en la medida de lo posible.

Es así como en el año de 1986, nace la ley del Procurador de los Derechos Humanos expresada en el Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y el hecho de que el Procurador es un Magistrado de conciencia que debe asumir el compromiso de educar a gobernantes, gobernados, civiles, militares, indígenas, ladinos, a ricos y pobres, a patronos y trabajadores, etc. en materia de Derechos Humanos.

Guatemala es el primer país en América Latina, que constitucionaliza el OMBUSMAN (+)

(+) OMBUSMAN, se configuró en Suecia en el año de 1809 el término significa, mandatario o representante, es decir, es un mandatario del pueblo y nombrado por el órgano legislativo. Esta figura debe reunir ciertas cualidades, tales como conocimientos jurídicos, especialmente en el campo de los Derechos Humanos, ser de conocida integridad moral. Es elegido por el parlamento para investigar quejas de los ciudadanos frente a la actuación de los funcionarios públicos.

El Ombusman o Defensor del Pueblo por medio de informes al Órgano Legislativo puede realizar un importante papel en la positivación de los Derechos Humanos.

El Defensor del Pueblo es una garantía para adecuar el sistema constitucional en materia de los Derechos Humanos a las necesidades individuales y colectivas, y sus informes contribuyen a impulsar y orientar la actividad legislativa en la protección de las normas, a los Derechos humanos, además de establecer el orden de prioridades de dicho proceso.

Esta figura en Guatemala ha tomado el nombre de "Procurador de los Derechos Humanos", es un avance en la protección eficaz de tales derechos. Cabe destacar que en la creación de esta figura se debe legislar acerca de los Derechos Humanos que se protegen; en el caso de Guatemala por ejemplo; se entiende por los Derechos Humanos, los contenidos en la declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los contenidos en la constitución de la República de 1986. Esta figura para que cumpla con su cometido no se debe politizar.

Se agrega, que una de las funciones principales del Defensor del Pueblo, es la promoción e impulso de la educación, enseñanza y difusión de los Derechos Humanos, porque esta función es preventiva con respecto a posibles violaciones futuras de estos derechos.

El Defensor del Pueblo debe luchar porque en los programas de educación tanto a nivel primario como posprimario se introduzcan las enseñanzas a la defensa de los derechos humanos.

Así como motivar a las universidades la creación de la cátedra sobre Derechos Humanos, coordinar con el centro de Información de la ONU respectivo, las actividades que permitan dar a conocer la labor de la ONU en la universalización de los Derechos Humanos.

Es así como Guatemala particularmente retoma esa concepción de los Derechos Humanos Universales para concentrarse en sus Derechos Humanos Nacionales. De esta manera se considera los siguientes:

Los derechos humanos en Guatemala han venido evolucionando de acuerdo a las diferentes constitucionales que han estado vigentes tales como la de 1879, 1945, 1965.

La constitución que funciona desde 1986, hasta la actualidad es quizá la más importante, ya que se orienta en la línea de los Derechos Humanos, su mayor preocupación es la defensa de la persona humana como sujeto y fin del orden social, y reconoce a la familia como génesis primaria y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y el Estado como responsable de la promoción del bien común.

Los Derechos Humanos están divididos en:

- Derechos Civiles; se dan para el individuo como persona.
- Derechos Políticos; se dan a la persona como ciudadano.
- Derechos Económicos; Sociales y Culturales; se dan a los miembros de una colectividad u organizaciones sociales. (16)

K. DERECHOS CIVILES

- a. Derecho a la vida; es la más importante y fundamental de todos los derechos.
- b. Derecho a no ser sometido a la esclavitud, servidumbre o trabajos forzados u obligados.
- c. Derecho a la igualdad ante la Ley y la Justicia.

- d. Derecho a opinar y/o expresarse e informarse libremente.
- e. Derecho de reunión pacífica y de libre asociación.
- f. Derecho de libre circulación y residencia.
- g. Derecho a no ser ilegal ni arbitrariamente detenido o preso.
- h. Derecho a un recurso efectivo, a un juicio regular y a ser juzgado con las debidas garantías.
- i. Derecho a no ser sometido a torturas, o penas crueles inhumanas o degradantes, ni experimentos médicos o científicos.
- j. Derecho a no ser objeto de ingerencias indebidas en su vida privada y familiar, domicilio o correspondencia.
- k. Derecho a la libertad de conciencia, religión y cultura.
- l. Derecho de asilo.
- m. Derecho de petición.
- n. Derecho de portación, y posesión de armas.
- ñ. Derecho a la propiedad privada otras formas de propiedad.

L. DERECHOS POLITICOS

- a. Derecho a elegir y ser electo.
- b. Derecho a participar en el gobierno y la administración de cargos públicos y políticos.
- c. Derecho a organizarse en partidos políticos.

LL. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- a. Derecho al Trabajo.
- b. Derechos sindicales
- c. Derecho a la seguridad social
- d. Derecho a la protección y asistencia para la familia, las madres y los niños.
- e. Derecho a un nivel de vida adecuado.
- f. Derecho a la educación
- g. Derechos culturales

De esta manera se constituye en el año de 1986, la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala, institución que va a proteger los mismos en toda su magnitud. (17)

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

CAPITULO I

1. Sagastume, Gemmell, Marco Antonio, Curso Básico de Derechos Humanos. Editorial Universitaria. Guatemala, 1987. Pag. 1-3.
2. Ibid, Pags. 5-10.
3. Ibid, Pags. 13-15.
4. Ibid, Pags. 17-19.
5. Ibid, Pags. 21-23.
6. Ibid, Pags. 33-38.
7. Ibid, Pags. 65-68.
8. Ibid, Pags. 71-74.
9. Ibid, Pags. 85-87.
10. Ibid, Pags. 95-97.
11. Ibid, Pags. 99-101.
12. Ibid, Pags. 111-115.
13. Ibid, Pags. 117-119.
14. Balsels Tojo, Edgar Alfredo. Colección: Cuadernos de Derechos Humanos. Guatemala 1987, pags. 7-19.
15. Rodriguez Ovalle, Jorge Raúl. Factores Políticos y Jurídicos que limitan la operatividad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala, Tesis de Graduación, CUNOC. 1989, pags. 51-72.
16. Ibid, pags. 54-55.
17. Ibid, Pags, 64.

CAPITULO II

REALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

A. REALIDAD NACIONAL

A partir de 1986, la observancia de los Derechos Humanos en el país en términos parciales a mejorado, debido a la presión de algunos organismos internacionales y a la necesidad del Gobierno de cambiar la imagen de Guatemala ante la Comunidad Internacional, con el fin de promover su política exterior y obtener, más credibilidad para la captación de fondos, sin embargo, en el interior del país, la observancia real de dichos derechos han quedado más a nivel de voluntad política del Organo Ejecutivo, ya que no estableció mecanismos para el rompimiento de las estructuras colonialistas y capitalistas en que este momento tiene el poder real; los Derechos Económicos, sociales y políticos no se han reconocido interna y externamente, lo que constituye una violación permanente de los mismos.

Para poder entender la problemática de los Derechos Humanos en el país, es necesario dar una concepción de la realidad nacional, tomando en cuenta algunas características del subdesarrollo del país.

Los siguientes indicadores socioeconómicos son:

Económicos:

- Países eminentemente explotadores de materias primas e importadores de artículos manufacturados y maquinaria pesada.
- Relaciones de intercambio desfavorables.
- Influencia del Capital Extranjero en el Comercio exterior.

- Balanza de pago desfavorable.
- Deuda externa imposible de pagar.
- Creciente descapitalización.
- Orientación del Desarrollo basada en la línea de los intereses de los países desarrollados.
- Resentimiento económico de los países como producto de las crisis económicas de los países centrales.
- Apoyo estatal a los fines económicos de grupos reducidos llegando a la instrumentalización del Estado, para intereses particulares (privatización del Estado).
- Fuerte ingerencia de potencias extranjeras a través de intervenciones abiertas o solapadas de organismos económicos, militares, diplomáticos, servicio secreto, sindicales, religiosos, etc.
- Internalización creciente de la producción industrial orientada de nuevo hacia el consumo de las capas de altos ingresos y hegemonizada por consorcios transnacionales.
- Dependencia en relación a tecnología, modelo de consumo de sistemas de producción extranjeros.
- Subordinación funcional a las exigencias del proceso de acumulación en los países centrales.
- Dependencia del mercado mundial.
- Retraso económico.
- Coexistencia de técnicas productivas modernísimas al lado de anticuadas.
- Estructura sectorial sumamente desequilibrada y un mercado quebrantado por múltiples barreras económicas y sociales.

- Fraccionamiento social acompañado por una compleja es tratificación de las clases dominantes que aglomeran a representantes del capital financiero internacional con pequeños empresarios, manufactureros, capitalistas agrarios modernos, con latifundistas tradicionales, etc.
- Al lado del trabajo asalariado libre sigue existiendo formas abiertas o solapadas de dependencia personal, resto de una producción comunal, precolonial y, un am plio sector de superpoblación relativa -los llamados marginales- que se mantiene penosamente gracias a tra bajos ocasionales, pseudoautónomos o como sirvientes o minifundistas.
- Todas las funciones urbanas-industria, comercio, admi nistración, cultura- se concentran en el capital, mi- entras que regiones del interior sigue casio desier- tas o avandonadas a un letargo económico.
- Cohexistencia de componentes sociales capitalistas y otros no capitalistas.
- El adelanto se limita a áreas económicas muy par ciales.

Políticos:

- En el ámbito internacional los países subdesarrolla- dos siguen la política que fija el país desarrollado del cual depende.
- En el ámbito interno los países desarrollados inter- vienen en la política interna de los países periféri- cos cuando los gobiernos establecidos a ellos son con trarios a sus intereses.
- Influencia del proceso político de mantención y lucha

por la hegemonía de los países capitalistas avanzados en la economía mundial.

- Variedad de formas autocráticas de gobierno.
- Variedad de formas de dominación.
- Inestabilidad institucional, cambios frecuentes de formas de dominación.
- La no constitución plena de formas democrático-burguesas.
- Alto grado de represividad.
- Violación de los Derechos Humanos.
- Persecución política.
- Tortura, Asesinato.
- Alto grado de violencia política.
- Organizaciones guerrilleras.
- Terrorismo parapolicial.
- No continuación plena del Estado de Derecho.
- Contradicción, discontinuidad, falta de coordinación y sentido práctico de la acción estatal.
- Incompetencias.
- Corrupción, nepotismo, demagogia, como rasgo recurrente de los empleados públicos.
- Hipercentralización jerárquica de todas las decisiones políticas del estado.

Culturales:

- Imposición de la ideología del país hegemónico.
- Sustitución de valores y costumbres.

- Imitación de valores, cultura, formas de organización política interna y externa, actitudes y hábitos, arte, producto materiales y formas de producción.

Todo lo anterior demuestra cada día una decadencia acelerada de la realidad nacional, que se refleja en las violaciones directas o indirectas de los Derechos Económicos, sociales, civiles, políticos y culturales, contemplados en la Constitución de la República; los cuales se analizarán a continuación.

a.1 Derechos Civiles y Políticos

Se observa que dentro de los Derechos Civiles que contiene la Constitución, está el respeto al individuo como persona que incluye el derecho a la vida, derecho a no ser sometido a la esclavitud y a otros derechos que no se dan como tales, ya que la situación de los Derechos Humanos de la sociedad Guatemalteca, no mejora a pesar de tener una institución que vela por los mismos.

Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas e involuntarias, torturas, amenazas, atentados e intimidaciones son las principales violaciones en contra del derecho a la vida. Restricciones a la libertad de organización de libre tránsito y de residencia, son sensitivas y constantes en el país. La persistencia discriminación social y de insatisfacción de necesidades sociales, indica la gravedad de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales.

El cuadro siguiente demuestra una serie de todo tipo de violaciones.

CUADRO # 1

TIPO DE VIOLACIONES CONTRA EL DERECHO A LA VIDA
AÑO 1991

TIPO	ENERO A DICIEMBRE	%
Asesinados	806	48.1
Heridos	188	11.2
Atentados	150	8.96
Secuestrado Asesinato	96	5.73
Secuestrados	95	5.67
Desaparecidos	91	5.43
Torturados	84	5.01
Amenazas de muerte	51	3.04
Muerte sospechosa	32	1.91
Amenazas e intimidaciones	29	1.77
Secuestrados Liberados	23	1.37
Violaciones físicas a mujeres	21	1.25
Muertes violentas	8	0.48
Muertes en combate	1	0.06
T O T A L	1675	100.00

FUENTE: Informe anual de 1991, del Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH)

En nuestro país también han sido violados en forma sistemática otros derechos civiles y políticos.

Como responsables de la violación del Derecho a la vida, se ha señalado especialmente a las fuerzas de seguridad del Estado y al aparato clandestino de represión. El abuso de poder y la ignorancia de la Ley por parte de las fuerzas armadas, el proceso de manera forzosa y obligatoria al reclutamiento militar, constituye una muestra clara de la conducta con la que acostumbran actuar estos organismos del estado. La intolerancia política manifiesta en contra de organizaciones democráticas y populares, así como las restricciones a la libre organización, son signos negativos que evidencian, las sistemáticas violaciones a los Derechos Políticos, entre los que se incluyen la ejecución extrajudicial de dirigentes, cuadros medios y de base como la persecución y secuestro de otros, las agresiones en contra de la libertad de prensa, de expresión, de investigaciones y de opinión son prácticas del pasado que continúan aplicándose en el presente; amenazas, atentados, y asesinatos en contra de los medios de prensa y de destacados periodistas, son otra modalidad de las violaciones a los Derechos Humanos.

(1)

-
- (1) Ejemplo de violaciones hay muchos, pero se considera poner algunos de mayor significado: Uno de los casos de persecución y secuestro es el del Señor Humberto Gonzales Gamarra secretario general de la organización política "Union Revolucionaria Democrática", asesinato en la ciudad capital el 15 de Octubre de 1990. Así también el atentado en contra del periodista Byron Barrera director de la agencia ACEM-SIAG, que costo la vida a su esposa hecho también ocurrido en el año de 1990. Otro hecho de especial significado es la violación del derecho a la libertad de investigación y

a.2 Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La agudización de la crisis en el país tiene sus raíces en el funcionamiento del sistema socioeconómico y en la forma en que se genera la desigualdad del ingreso y la riqueza, se caracteriza entonces, en el modelo productivo prevaleciente, la voracidad del sector oligarca, la sobre explotación de los trabajadores y la dependencia económica, generando además, el saqueo de los recursos naturales por empresas nacionales y transnacionales. Al respecto no se ha puesto hasta ahora de manifiesto ni voluntad real para frenar y poner los necesarios cambios estructurales que modifiquen, lo injusto del actual régimen, persistiendo la intención de salirle al paso a la problemática para su continuidad, a través de medios y programas que no constituyen más que salidas superficiales que agravan la situación general de las mayorías guatemaltecas, apesar del rechazo de sectores populares y de otros sectores democratas que plantean la necesidad de búsqueda y aplicación de soluciones y medidas de fondo que salvaguarden el interes social.

-
- (1) de opinión, sobre acontecimientos como asesinatos, secuestros, y otros como el caso de la ejecución extrajudicial de la antropóloga Myrna Mack, hecho ocurrido en agosto de 1990.

Todos estos hechos continuan sin aclarar y cuyos responsables de esas ejecuciones gozan de impunidad. En el año de 1992 se dieron otros atentados y crímenes como; El desalojo violento y cruel de los campesinos Cajoleños que pedían sus tierras. Así también atentaron contra los estudiantes Universitarios en plena vía pública, cuando salía la tradicional Huelga de Doleres; resultado de ello fue un estudiante muerto.

Las consecuentes secuelas sociales se traducen en la drástica disminución de los niveles de vida de la población, esto se refleja en los siguientes indicadores:

- Derecho al trabajo, seguridad, protección y asistencia para la familia, las madres y niños, a un nivel de vida adecuado, a la salud y otros. Situación que no se respeta ya que son los más violados por las políticas gubernamentales, que no les interesa el completo bienestar del ciudadano.
- El problema de la desocupación tiende a agravarse por efectos del crecimiento de la población y de la inadecuada acumulación del capital.
- Como se puede observar que el subempleo es uno de los grandes problemas sociales el cual, como es lógico, se agudiza con bajísimos niveles de ingresos. En términos de estructura del empleo, se puede observar también un perfil de subdesarrollo bastante marcado, tanto en las ramas de actividad económica como el criterio de moderación por sector.
- Baja participación de la mayoría de las familias en la distribución de los ingresos totales, la alta tasa de subempleo y la pérdida de la capacidad de compra de los salarios se constituye en factores que condicionan los aumentos en los niveles de pobreza que presenta el país a finales de la década de los 80 y cuya tendencia creciente en los últimos 3 años no ha podido ser vertida. A mediados de 1989 de acuerdo a los niveles de inflación se calculo que el costo de la

(1) Otro hecho fue el atentado en contra de la Organización Popular Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), fueron víctimas de una bomba en la sede central, y otro atentado contra los me-

canasta básica de alimentación por día para una familia de cinco miembros ascendía a Q16.00. Con salarios mínimos vigentes a mayo de 1989, los trabajadores agrícolas únicamente podían cubrir 1/4 de su costo, los trabajadores de la industria el 37.58 de la misma y los trabajadores del comercio el 44%. Por lo que se considera que el 88% de los guatemaltecos no pueden satisfacer sus necesidades básicas y más del 38% viven en extrema pobreza y no pueden satisfacer sus necesidades mínimas alimentarias.

- El analfabetismo se calcula en aproximadamente un 70% de la población. Uno de los problemas endémicos de la sociedad guatemalteca, lo constituye la educación. Tradicionalmente se ha caracterizado por su escaso desarrollo medido tanto por las considerables proporciones de población que no tienen acceso a la educación, como por el nivel de formación y capacitación técnico científico adquirida por la población en el interior de las estructuras del sistema educativo.

- Dada la poca atención que los aspectos sociales tienen en nuestra sociedad, existen mucho problema en el área sanitaria la cual se resiste mucho; la pobreza existe, los niveles nutricionales todavía se consideran insatisfactorios para la presente década, como consecuencia de la reducción del ingreso personal disponible, sin embargo las necesidades más perentoria en materia de nutrición se da en términos de disponibilidad de proteínas la ingesta de las cuales se mantiene por debajo de los 60 gramos diarios.

(1) -dios de comunicación y opinión pública, fue encontra de la Revista Tinamit. Se puede mencionar un sin número de violaciones, sin que nadie haga algo concreto contra las mismas.

- Entre 1980 y 1988, las tasas de mortalidad infantil por enfermedades diarreicas y respiratorias como causas de defunción descendieron, mientras que los problemas nutricionales fueron en aumento y las causas perinatales se mantubieron estacionadas.
- En 1989 la mortalidad en los menores de cinco años obedeci6 fundamentalmente a las mismas causas de la mortalidad infantil; enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y desnutrici6n.
- La situaci6n de atenci6n de la salud p6blica como elemento fundamental de la poltica social del Estado ha venido agravandose como resultado de la crisis general de 1982 y sus secuelas; el gasto social ha sido el objetivo de ataque primordial de las polticas de ajuste estructural aplicadas, el blanco tambi6n de todas las polticas de austeridad y sus recorte; en este sentido el presupuesto de salud del Estado a salido afectado.
- Otro problema serio de la sociedad guatemalteca, lo constituye la situaci6n de la vivienda; junto con la educaci6n y la salud; la vivienda se supone que forma parte de la triada de prioridades de cualquier poltica social del Estado. Dadas las previvencias de formas precapitalistas de producir, existe a6n una fuerte incidencia en la propiedad personal de la vivienda,
- Los servicios presentan otro aspecto problem6tico en relaci6n con la vivienda, solo el 18.5% de las viviendas poseen inodoro de uso exclusivo, mientras que el 5.7% tiene que compartirlo, el 35.6% de viviendas utilizan letrina o pozos ciegos, a6n m6s, el 34.7% carece de servicios sanitarios.
- Por lo antes expuesto se observa que la violaci6n a

los derechos económicos, sociales y culturales es más aguda ya que no se trata de cambios para que estos sean cumplidos, como expresa la constitución de la re pública.

B. ANALISIS DE LA RESPUESTA DEL ESTADO ANTE LA REALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PAIS

La violación de los Derechos Humanos en Guatemala, es algo que se ha venido dando desde los orígenes del Estado hasta nuestros días.

El análisis histórico demuestra la situación de las violaciones de los Derechos Humanos en el país.

b.1 Epoca Colonial:

La conquista suele verse como un choque de armas como un evento bélico, y a ello se debe que se tenga de aquel dramático suceso una visión tan estrecha y tan falsa. Es necesario comprender, sin embargo, que los indígenas no quedaron conquistados por el mero hecho de haber sido derrotados, hay que entender que aquellos sangrientos hechos dejaron heridas a las sociedades, pero no sometidas todavía. Aquello fue el primer paso de la conquista, y de ninguna manera su consumación.

El Estado Español en aquel momento fue el que impulso un modelo de Estado en Guatemala, el cual desempeñó sus distintas funciones con las cuales violó los Derechos Humanos de esa época.

Pues la guerra y la acción militar fueron una de las principales armas para el sometimiento económico y fue de esta manera que grandes mayorías indígenas fueron siendo sometidas a explotación económica, a la vez que se constituían en clase dominada: esclavos.

La función militar se desarrolla a la ideología que iba creando las condiciones subjetivas para la consolidación de una clase dominante y el respectivo Estado que representa sus intereses.

El Estado impone estructuras organizativas, como los repartimientos y las encomiendas para mantener mayor y mejor con

trol sobre esa gran mayoría de esclavos.

Bajo esta perspectiva, el Estado Español, da origen al Estado en Guatemala manejado por los españoles dependientes de España, pero también de las clases dominantes que se conformaban por los criollos y algunos líderes indígenas que coduyvaron a la consolidación de esta clase.

Se observa que el origen del Estado Guatemalteco es también el origen de una etapa de violaciones de los Derechos Humanos. Situación que va ir observándose en cada época posterior.

b.2 Epoca de la Independencia:

Después de ser derrotados los indígenas fueron obligados a tributar despiadadamente, fueron despojados de sus tierras, sometidos a esclavitud y ulteriormente a la servidumbre.

La Independencia fue la toma del poder de los criollos lo cual significó que el aparato del Estado estuviera dirigido por estos, con orientación de continuar su enriquecimiento en base al trabajo de los indígenas en torno a la tierra.

Esta independencia indicó, entonces únicamente la toma del poder de los criollos y pérdida total del poder por parte de la monarquía española, sin embargo de ninguna manera trajo mejoras ni transformaciones profundas que beneficiaran al sector explotado: indígenas fundamentalmente.

El aparato de Estado esencialmente creaba las condiciones objetivas y subjetivas para la explotación de la fuerza de trabajo indígena, y la tierra como fuente natural de riqueza, para lo cual se desarrollaron políticas como: el bloqueo a los mestizos, la tierra como aliciente, la tierra como fuente de ingresos para la corona; políticas que por cierto también coduyvaron a la independencia.

Sin embargo, el Estado no iba abandonar estas políticas, sino darles continuidad, con la diferencia de que ya no sería para beneficio de la mayoría española, sino para la nueva clase dominante: "criollos".

b.3 Epoca Liberal:

Esta época es el proceso de desarrollo del binomio latifundio y minifundio dándole mayor definición a la oligarquía cafetalera y fracciones de clase preferentemente de clase dominante.

Un proceso que venían a coadyuvar al enriquecimiento acelerado de una pequeña élite y el empobrecimiento continuo de una masa mayoritaria, dada su condición de no propietarios del principal medio de producción: la tierra.

En este período, y no por casualidad, el ejército como instrumento, tiene su aparición con la Reforma Liberal; a partir de 1871, impulso importantes reordenamientos en la distribución de la tierra, el sistema de cultivos, los vínculos de éste con el mercado internacional y, lo que es más importante, para el tema que nos preocupa, la sumisión de bastos sectores de población, fundamentalmente indígena, a condiciones de trabajo forzoso para que beneficiara a la joven oligarquía cafetalera.

El nacimiento del ejército sirvió para salvaguardar los intereses económicos y políticos de este grupo. Lo anterior de ninguna manera significa que antes de 1871 el Estado no ejerciera su papel coactivo y de violación de los Derechos Humanos, dada la ausencia del ejército, más bien el Estado anterior a éste período si desarrollaba su función coactiva, pero no a través de un cuerpo institucionalizado y profesionalizado como el ejército.

b.4 Epoca de la Revolución del 44 al 54:

A mediados del año 44 el sector popular en gran parte, estudiantes, profesionales y fracciones dominantes expresando su inconformidad a la dictadura Ubiquista, concretan un movimiento social (Revolución del 44).

Movimiento nacionalista y reformista que, persigue modernizar el Estado a la vez impulsaba un desarrollo capitalista industrial.

Naturalmente sus bastiones fundamentales eran la reforma agraria a través del Decreto 900 y algunas medidas pendientes a contrarestar las empresas transnacionales (UNITED FRUIT COMPANY -UFCO-, Ferrocarriles Internacionales de Centro América -IRCA-, Empresa Electrica EE).

Es Estado implementa algunas acciones de beneficio popular acorto plazo (Seguro Social, Código de Trabajo entre otros) pero por otro lado, evidenciaba estar contra los intereses fundamentales de la oligarquía terrateniente y especialmente de los Estados Unidos.

El resultado fue la adhesión de la oficialidad del ejército de Guatemala con la oligarquía antigubernista, la alta jerarquía de la Iglesia y el Gobierno de los Estados Unidos para provocar la contrarrevolución del 54, que procedió a la cancelación del proyecto nacional y popular que habían emprendido los gobiernos democráticos de Arévalo y Jacobo Arbenz.

Así dictó severas limitaciones a los Derechos Civiles y Políticos y, procedió a revertir drásticamente las reformas que en la distribución de la tierra y el usufructo de los recursos nacionales y sus bienes habían impulsado esos gobiernos.

b.5 Epoca del 54 al 70:

A partir del año 54, el Estado dio marcha atrás en las conquistas alcanzadas, al reprimir a la organización sindical

y el proceso de reforma agraria.

La campaña de persecución y dominación ideológica fortaleció los mecanismos represivos animados por un pensamiento profundamente "anticomunista", apoyado entre otras por la posición oficial de la Iglesia.

Bajo esta crisis el ejército asume las instancias más altas de decisión y control (poder) progresivamente.

A mediados de los 70, las instituciones que afianzaban el proceso de acumulación basado en la Agroexportación y la débil Industrialización, empieza a ser ineficaces para dar respuesta a las demandas de participación económica y política de los sectores sociales que se fueron diversificando en ese proceso de desarrollo.

Para contener esta presión se constituyen los fraudes electorales, gobiernos militares y con ellos la conculcación de los deberes civiles y el irrespeto a los Derechos Humanos; como la masacre de Panzós, como punto de partida para una continuidad de muchas de igual magnitud; como respuesta del Estado Oligarquico a las demandas populares.

Situaciones que se suman al deterioro gradual de las condiciones de vida de los sectores más amplios de la sociedad y que provocaron las condiciones para que se agudizara el conflicto social.

Estando el país ante las condiciones de unexagerado conflicto social y sin legitimidad en la Sociedad Civil, con una economía sujeta al comportamiento del mercado mundial, especialmente de los precios de las exportaciones y en desventaja de la negociación al aumento de los precios de las importaciones, los nuevos problemas de la coyuntura internacional, única^{mente} contribuyeron a acelerar y profundizar la crisis.

b.6 Epoca de los 80:

Nuestro país se ve atrapado en una crisis de múltiples dimensiones, la actividad económica se contrajo notablemente, el sector externo sufrió serios desequilibrios, las fianzas del sector público acumularon déficit sin precedentes y la inversión y el ahorro interno descendieron notablemente. Consiguientemente, las desigualdades económicas se profundizan.

Por otro lado, la vida política se vio tensionada por la polarización social.

Como efecto a esas condiciones se llegó a un enfrentamiento militar interno de una magnitud desconocida hasta entonces.

Las ofensivas militares puestas en marcha provocaron serios daños sobre la sociedad guatemalteca, fundamentalmente al norte y occidente del país, más de 400 comunidades fueron destruidas, cerca del 20% de la población total se desplazó forzadamente y no menos de 120 mil niños quedaron huérfanos y entre 36 mil y 72 mil adultos fueron asesinados.

La guerra interna alcanzó su punto más crítico, entre 1979 y 1983, quebrando todas las normas de convivencia social, invalidando la legitimidad del régimen político. Sin embargo, la estrategia de contención del ejército guatemalteco ante las fuerzas insurgentes, logró un éxito relativo y eso constituyó un respiro para la búsqueda de una relación de equilibrio en la sociedad guatemalteca.

b.7 Epoca de 1985 hasta la actualidad:

El cuatro de Enero de 1986, Vinicio Cerezo Arevalo, tomó posesión como nuevo Presidente de Guatemala, bajo el Estado Democrático que no dejó de ejercer su papel coactivo.

El Estado Guatemalteco tiene el compromiso de impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos de acuerdo a la Consti-

tución Política sancionada el 31 de Mayo de 1985; cuando fungía como Jefe de Estado el General Oscar Humberto Mejía Victores. Fue en ese marco que el Congreso de la República, año y medio después de estar en vigor la Constitución, y meses después de haber entrado en vigencia la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, elige al procurador de los Derechos Humanos el 5 de Agosto de 1987, asume el cargo en Octubre de ese año. Se crea también la Comisión de Derechos Humanos en el Congreso y un Procurador, lo que es considerado un progreso tras la experiencia del pasado.

Sin embargo, lo anterior no implica que disminuyera las violaciones.

De Enero de 1986 a Septiembre de 1987, la magistratura en cargada de recibir las solicitudes de Habeas Corpus, anuncia 302 nuevos casos de desaparecidos en el país, de los cuales só lo 76 habían resuelto. Además se encontraron denuncias sobre 18 cementerios clandestinos, amenazas a dirigentes sindicales, campesinos, estudiantes, etc.

La estimación de la mejoría de la observancia de los Derechos Humanos es desde el punto de vista cuantitativo y no cualitativo, sin embargo, debe rebasarse dado que se mantiene vigente los mecanismos represivos.

En la sección de observancia, en la parte final del informe de 1987 del grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, se reconoce que en el gobierno de la Administración Cerezo sigue existiendo obstáculos impresionantes.

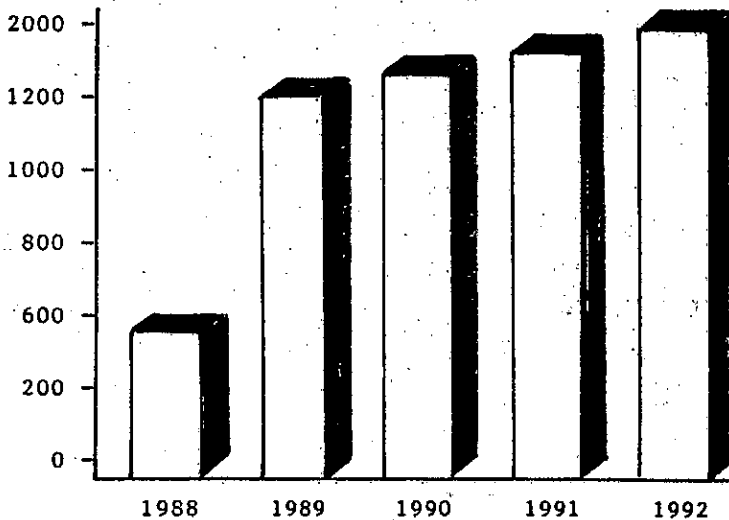
El número de desaparecidos sigue siendo sustancial y esto se atribuye por lo general a la continuación de las actividades de represión de los militares y sus grupos.

Esto es especialmente cierto en las zonas rurales, en los

distritos en que la situación está por completo bajo el control de las fuerzas armadas.

La siguiente gráfica demuestra que cada año en el gobierno de la Democracia Cristiana fue aumentando las violaciones a los Derechos Humanos.

GRAFICA # 1
CASOS DE VIOLACIONES
POR AÑO



FUENTE: Elaboración propia con base a los informes de los años 1988-1992, del Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH).

La gráfica anterior incluye todo tipo de violaciones como; ejecuciones extrajudiciales, heridos, secuestrados, amenazas de muerte, atentados, desaparecidos, secuestrados-asesinados, torturados-asesinados, amenazas e intimidaciones, secuestrados-liberado, muertes violentas, violaciones a mujeres, muertes sospechosas, secuestrado-torturado-liberado, y otros.

b.8 Epoca Actual:

En la actualidad la política del gobierno del Presidente Jorge Antonio Serrano Elias, apunta hacia el agravamiento de los problemas nacionales, cuyos efectos recaen sobre las mayorías empobrecidas. Existe una franca disponibilidad de recurrir a modelos económicos que no se ajustan a la realidad guatemalteca, evidenciada por acciones que ya han puesto en marcha.

En ese marco, se viene planteando medidas de ajuste estructural de compensación social, como medio para intentar rearticular los desequilibrios de la economía, promoviendo un crecimiento hacia afuera en lugar del crecimiento y desarrollo hacia adentro, lo cual está teniendo severas consecuencias para el pueblo trabajador, toda vez que se dan sobre la base de una mayor explotación de la mano de obra y la depredación de nuestros recursos naturales.

Se proponen y ejecutan acciones que por su contenido, orientación y efectos debastadores siguen siendo rechazadas con fuerza tales como: el encarecimiento de servicios esenciales como la Luz Electrica, que persigue sentar las bases para la eliminación de la política de subsidios y abrir las puertas a la privatización de empresas y servicios, apuntando hacia la reducción del aparato y las funciones del Estado, pero con un grave costo social.

Por otro lado, se tiene la propuesta de modernización tri

butaria presentada por el gobierno al congreso de la república proyecto que no pretende un cambio sustancial en la estructura tributaria que obligue al que tiene más a pagar impuesto, sino más bien son un conjunto de medidas de simplificación de ese sistema y de amplificación de la base impositiva.

La política económica del gobierno del Presidente Serrano es eminentemente antipopular, dirigida a beneficiar exclusivamente a los sectores de poder locales y transnacionales, mediante diversas formas, entre las que se puede mencionar el financiamiento mediante créditos, exoneraciones de impuestos y varios estímulos a la producción para la explotación.

En la actualidad la situación cada día es más delicada donde se puede ver casos de sindicatos destruidos o mantenidos permanentemente en acoso patronal y gubernamental, para alcanzar su destrucción, de igual manera las demás formas de organización popular, especialmente aquellas que generan su actividad en el campo, son señaladas de ilegales y subversivas, son perseguidos sus miembros y hasta secuestrados, torturados y asesinados.

Libertades y derechos fundamentales son violados en su expresión más aguda, especialmente en el caso de la población rural, a quienes se obliga a participar en los denominados Comités Voluntarios de Defensa o Patrullas de Autodefensa Civil y a residir en aldeas modelos y polos de desarrollo.

Similares denuncias y movilizaciones se han dado con respecto a la permanencia de muchísimos guatemaltecos en aldeas modelos y polos de desarrollo que básicamente, por sus características violan la libertad de locomoción y elección de domicilio de la población.

La inexistencia de mínimas condiciones para satisfacer las necesidades, derechos, libertades y seguridad de la población en el actual proceso, es lo que ha generado el que miles

de familias se vean en la necesidad de mantenerse en calidad de refugiados, desplazados, y exiliados.

La creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala no ha sido un elemento que constituya a disminuir concretamente estas violaciones, ya que está limitada, carece de potestad para adentrarse a los procesos judiciales pendientes de resolver y, aún, no está facultada para establecer responsabilidad por las violaciones de los Derechos Humanos. Esta situación da más incertidumbre a la sociedad Guatemalteca especialmente a los sectores populares.

CAPITULO III

EL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. INTRODUCCION

El presente libro tiene como finalidad proporcionar al lector una visión general de los derechos humanos, sus fundamentos filosóficos, jurídicos, políticos, económicos y sociales, así como de los instrumentos internacionales que los protegen, establecidos en los siglos XVIII y XIX, y Tratados Internacionales vigentes, acuerdos y resoluciones de las Naciones Unidas.

B. ANTECEDENTES HISTORICOS

El concepto de los derechos humanos, como tal, no ha existido siempre. Surgió en la época renacentista, concretamente en el siglo XVI, cuando se comenzó a hablar de los derechos naturales. Este concepto se desarrolló en el siglo XVIII, cuando se comenzó a hablar de los derechos del hombre. Este concepto se desarrolló en el siglo XIX, cuando se comenzó a hablar de los derechos humanos.

En tal sentido se puede decir que se puede considerar como el precursor de los derechos humanos, el filósofo francés Jean-Jacques Rousseau, que es el origen del concepto de los derechos humanos. Este concepto se desarrolló en la Constitución de Suecia primer país en hacerlo en 1772, y posteriormente en la Constitución de los Estados Unidos en 1787, y en la Constitución de España en 1812, que vigila por la legalidad de las acciones del Rey y sus autoridades. (1)

El primer instrumento internacional de los derechos humanos, fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este instrumento establece los principios y normas que rigen los derechos humanos en todo el mundo.

CAPITULO III**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS****A. CONCEPTO**

La procuraduría de los Derechos Humanos es una institución del Estado, que tiene por objeto velar por el cumplimiento, estudio, divulgación y protección de todo lo relacionado con los Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política, Leyes y Tratados Internacionales vigentes, aceptados y ratificados por Guatemala.

B. ANTECEDENTES HISTORICOS

Para establecer los antecedentes históricos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, necesariamente tenemos que dirigir el estudio a la legislación y doctrina internacional, pues dentro de nuestra historia legislativa no existe un antecedente que pueda citarse como generador de esta institución, ya que posee características muy especiales.

En tal sentido se puede decir que su antecedente se encuentra en el OMBUDSMAN, procurador o defensor de los Derechos del Pueblo en los Países Escandinavos, que es la región donde surgió tan notable institución, apareciendo legislada en la Constitución de Suecia primer país en hacerlo, en 1809, y surgió como organismo que vigilaba por la legalidad de los actos del Rey y sus autoridades. (1)

En Guatemala la Procuraduría de los Derechos Humanos hace como una necesidad de orden imperativo pues la violencia generalizada en la que se encontraba sumida, el irrespeto a los más elementales derechos del hombre, hace que los Constituyentes de 1985 adopten dicha institución para que ésta actúe fren

te a los desmanes y abusos de los gobiernos, sus instituciones y también de los propios particulares que enfrentamos a luchas fratricida cometen los más crueles actos de barbarie, socabando así las bases de la convivencia pacífica, como lo son el respeto a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad de pensamiento y demás derechos reconocidos o no en la Constitución, pero que constituyen los más sagrados derechos del ser humano. Es también importante hacer mención que la Procuraduría tiene como antecedente meramente político y podría llamarse fuente de creación; la presión internacional para crear un estadio de libertad en el cual puede desarrollarse sin ninguna cortapista el ser humano.

Y como fuente más importante quizá pueda citarse la cruda realidad vivida por el pueblo de Guatemala, que es en última instancia quien sufre aún las violaciones a los Derechos Humanos elementales establecidos en Guatemala.

Con base a lo anterior podemos afirmar que la Procuraduría de los Derechos Humanos es una Institución de Derecho Público, perteneciente a los Organismos de control, equilibrio y garantía de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución, Leyes y tratados, además de convenciones internacionales referentes a Derechos Humanos y que tiene por objeto, velar, por su cumplimiento, protección, respeto, estudio y divulgación.

C. PRINCIPIOS

La Procuraduría de los Derechos Humanos en su accionar actúa de conformidad con los siguientes principios:

- SUPERVISION:

Establecido en el Artículo 274 de la Constitución, que le confiere la facultad de supervisar la actividad de

la administración pública.

- INVESTIGACION:

La cual puede realizar a petición de parte o sea dispositiva, y de oficio en aplicación de su facultad inquisitiva cuando crea conveniente y se violen o restrinjan Derechos Humanos.

- DENUNCIA:

En cuanto a los comportamiento de los funcionarios empleados públicos, o particulares, lesivos a los intereses de las personas y que vayan en control de los derechos establecidos en la Constitución, Leyes y tratados Internacionales aceptados y reconocidos por Guatemala, pudiendo censurar privada o públicamente dichos comportamientos.

- ACCION:

Para promover acciones o recursos judiciales o administrativos en los casos procedentes.

- AUTONOMIA:

Por cuanto que no está suspendida a organismo, institución o funcionario alguno, actuando de conformidad con su propia Ley Orgánica.

- DIVULGACION:

Para promover y coordinar el estudio, investigación, y promoción de los Derechos Humanos.

- GRATUIDAD:

Puesta toda solicitud de investigación o denuncia se presentará en papel simple, sin ninguna formalidad no necesitando de auxilio de abogado y todo trámite será sin costo alguno.

- TUTELARIDAD Y DEFENSA:

De los Derechos Humanos contenidos en la constitución política, Leyes, tratados, convenios, convenciones internacionales ratificados por Guatemala.

- DEBIDO PROCESO:

Ya presentada la denuncia se solicitará informe al inculcado, y si existe razones suficientes para presumir las violaciones a los Derechos Humanos se continuará hasta finalizar la investigación tratándose por todos los medios de comprobar si se cometió o no la violación dando se oportunidad de accionar a las partes involucradas.

- CONCENTRACION:

Porque es el Procurador quien dicta todas las resoluciones, así como también es él Único que puede dar declaraciones con respecto a la Procuraduría y todo lo que en ella se trámite.

- SECRETIVIDAD:

En cuanto a la correspondencia recibida o dirigida por el Procurador, así como las investigaciones que realice, los trámites procedentes, excepto lo que el Procurador estime oportuno incluir en su informe al Congreso.

- **AUTORIDAD:**

Mediante este principio el procurador puede prevenir y solicitar a quien corresponde la suspensión y hasta la destitución de los servicios públicos que con su material decisión, acuerdos, resolución o providencia violen de cualquier forma los Derechos Humanos.

D. FUNCIONES

Dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley y el Reglamento de funcionamiento del Procurador de los Derechos Humanos, no se hace referencia a la Procuraduría como Institución sino únicamente se refiere al Procurador como Organó unipersonal y establece sus funciones, competencia, etc, pero se considera importante citar algunas de las funciones que como institución puede tener, y que claro son desarrolladas o ejecutadas por su Organó personal; no constituyendo ni pretendiendo ser una clasificación numeros Clausus, sino más bien una numeración de las contenidas en las Leyes que lo regulan, siendo entre otras:

- Servir como órgano de equilibrio, control o garantía para con los demás órganos del Estado, y así evitar que como consecuencia de la excesiva burocracia pueda originarse actitudes que conlleven una violación o restricción a los Derechos fundamentales del hombre, así también de evitar que se pronuncien resoluciones, reglamentos igualmente violatorios a los derechos establecidos en la Constitución, Leyes del país, además de tratados Internacionales por Guatemala.

- Servir de intermediaria entre la administración pública y los particulares, pues al ser planteada una denuncia

la procuraduría mediará para que se preste un mejor servicio o se corrija una actuación que pudiera afectar derechos establecidos y reconocidos, evitando así controversias y conflictos mayores.

- Debe ser una institución previsorá para la correcta emisión, aplicación y ejecución de las Leyes, reglamentos circulares, etc., para que estos vayan en concordancia con los Derechos, Políticos, sociales, Económicos y culturales establecidos y reconocidos, pudiendo recomendar modificaciones a los mismos.

- Debe promover el estudio y divulgación de los Derechos Humanos, esto último lo más importante, pues en un país en el que existe una gran cantidad de analfabetismo, tanto activo como pasivo se requiere de una campaña que pueda llegar a todos los lugares; para que la población conozca de sus derechos y algo que es muy fundamental que conozca de los organismos ante los cuales pueden recurrir para hacerlos valer o defender cuando sean amenazados o transgredidos. (2)

E. PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es de suma importancia tomar en cuenta que dentro de la procuraduría de los Derechos Humanos está el funcionario llamado Procurador.

La Constitución de la República en su Artículo 274 establece: El procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos, que la Constitución garantiza.

Tendra facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de 5 años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso de la República con el que se relaciona-

rã a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Y la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en adelante denominado el Procurador, es un comisionado de los Derechos Humanos del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de Guatemala y esta Ley establecen no está supeditada a organismos, institución o funcionario alguno.

El Procurador es órgano unipersonal, autónomo en su acción constituido para la defensa, estudio y divulgación de todo lo relacionado con los Derechos Humanos de un país, y cuya finalidad es velar por su estricto cumplimiento, y en casos concretos pronunciarse para que sean restituidos los derechos conculcados.

e.1 CARACTERISTICAS DEL PROCURADOR

- Ser defensor de todos los derechos que la misma constitución enmarca en su título II, cuales son los derechos fundamentales y libertades públicas de nacionales y extranjeros así como los derechos y deberes del ciudadano más los principios rectores de la política social y económica, que nosotros podemos identificar como los derechos económicos, sociales y culturales, etc.

- Ser supervisor de la administración, dentro de la cual se entienden las administraciones autónomas y municipales así como las empresas públicas o estatales. La Ley señala que quedan fuera de la competencia del defensor del pueblo las contiendas jurídicas privadas cuando no ha habido intervención de algún organismo político y también

se le excluye de conocer cualquier queja en relación al funcionamiento de la administración de justicia, quedando obligado en estos casos a trasladar los casos al Ministerio Público o, según sea el caso, a la Supervisión General de Tribunales, sin embargo puede referirse a tales asuntos en sus informes anuales al Congreso.

- Ser defensor de la Constitución, para lo cual se le otorga la facultad de poder interponer los recursos de amparo y de inconstitucionalidad, lo cual lo distingue precisamente de sus colegas Europeos a quienes no asiste esta facultad.

e.2 ATRIBUCIONES

Las atribuciones prioritarias del Procurador conforme las detalla el artículo 275 constitucional son:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.
- Investigar y denunciar comportamiento administrativos lesivos a los intereses de las personas.
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones a los Derechos Humanos.
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado.
- Emitir censura por actos o comportamientos en contra de los Derechos Constitucionales.
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente.

- Actuar con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garantice a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida.

Las otras funciones contenidas en la Ley Orgánica y su reglamento se puede resumir en actividades de tipo administrativo propias de su organización interna, tales como; procedimiento para la investigación y resolución de las denuncias recibidas, promoción y coordinación del estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos a nivel escolar y extraescolar.

F. COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República, es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre los Derechos Humanos en el país, conociendo con especialidad leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación y vigencia de los Derechos Humanos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integración física y psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala

La relación entre la Comisión y la Procuraduría, es más que todo de coordinación, auxilio y enlace entre el procurador y el pleno del Congreso de la República, sin que exista subordinación, pues hay que dejar muy claro que la Procuraduría es una Institución con independencia total tanto del Organismo Legislativo, como del Judicial; por lo tanto la relación entre ambas instituciones cuya finalidad y objeto son la defensa, estudio, protección y divulgación de los Derechos Humanos, deber de coordinación y mutua colaboración para no duplicar esfuerzos y consecuentemente ejercer un efectivo control sobre la ad-

ministración pública, para garantizar el respeto y la observancia de los Derechos en Guatemala.

G. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Estructura organizacional de la Institución se detalla a continuación, estando la misma en función de los objetivos y funciones del Procurador de los Derechos Humanos.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el procurador de los Derechos Humanos cuenta con dos procuradores adjuntos.
2. Secretaría General: su objetivo es contribuir a la gestión del procurador de los Derechos Humanos, mediante la asistencia permanente en diversas actividades que le sea asignadas, ejecutando acciones de planificación, organización, supervisión y análisis de las mismas en apoyo directo del despacho superior.
3. Auditoría Interna: su objetivo es garantizar la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la procuraduría provenientes de varias fuentes, a efecto de reguardar el buen manejo e intereses de la institución.
4. Departamento de Relaciones Públicas: debe garantizar la divulgación oportuna y objetiva a través de los medios de comunicación social, de las principales actividades del Procurador y de la institución en general, para mantener informada a la población de las acciones realizadas en materia de los Derechos Humanos.
5. Asesoría Técnica: cuenta con el apoyo de un grupo de profesionales, que en su calidad de asesores, brindan

asistencia en todas aquellas actividades solicitadas por el procurador de los Derechos Humanos, en la que destaca las resoluciones y pronunciamientos.

6. Departamento Administrativo Financiero: debe garantizar la correcta ejecución de las actividades financieras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la realización de acciones de administración de recursos humanos, administración financiera, administración del sistema de computo y de presentación de servicios generales.

7. Departamento de Registro: este departamento brinda a la población que acude a la institución, los medios y procedimientos para presentar una denuncia o violación a los Derechos Humanos.

8. Departamento de Investigación: este departamento brinda un apoyo fundamental a la denuncia de violaciones de los Derechos Humanos, a través de procesos de investigación técnico-científico autónomos. Cuenta con un equipo de personas calificadas en la materia.

9. Departamento de Procuración: está a cargo de un director, a efecto de lograr una coordinación de las tres áreas que integran: Derechos Individuales, Derechos Económicos y Sociales, y Derechos Sociales. El Departamento de Procuración tiene como objetivo proteger los Derechos Humanos, mediante la supervisión permanente de la administración pública y la investigación de denuncias presentadas o tramitadas de oficio, en relación a violaciones de Derechos Humanos, a efecto de determinar responsabilidades, ordenar la casación de las violaciones incurridas y promover las sanciones o denuncias que procedan ante los órganos competentes.

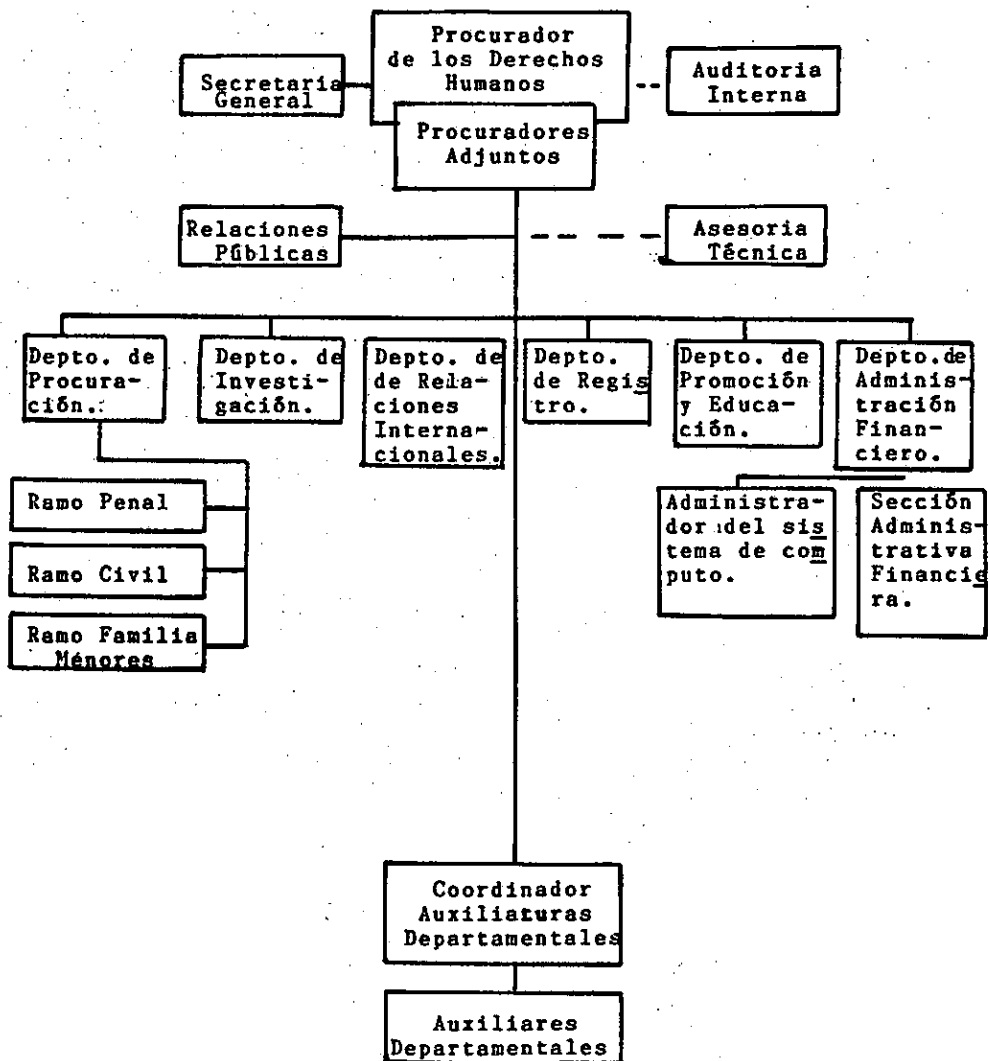
10. Departamento de Promoción y Educación de los Derechos

Humanos: tiene a su cargo promover el conocimiento y protección de lo Derechos Humanos, a través de diferentes actividades de promoción y educación por los medios que se consideran idóneos para ese fin, en coordinación con los organismos gubernamentales, con el propósito de concientizar a la población sobre los Derechos fundamentales inherentes a la persona humana.

11. Departamento de Relaciones Internacionales: a través de este Departamento se logró la capacitación de recursos Técnico y financieros, en apoyo de las acciones del Procurador debe realizar en cumplimiento de sus funciones. El objetivo fundamental de este Departamento, es obtener apoyo y respaldo de la comunidad internacional, para las gestiones y resoluciones que adopte el procurador en defensa de los Derechos Humanos.

12. Auxiliaturas Departamentales: durante el año de 1992, quedó establecido el 100% de la infraestructura administrativa de las auxiliaturas departamentales, lo que representa 21 oficinas funcionando en igual número de Departamentos y siete en el área del Triangulo Ixil; habiendo integrado la coordinación de auxiliaturas departamentales, a cargo de un coordinador con el apoyo de un sistema, para lograr supervisar la ejecución de las funciones asignadas a dichas auxiliaturas, las cuales tienen como objetivo proporcionar a la población departamental, los medios y procedimientos para las denuncias e investigaciones de violaciones a los Derechos Humanos, a efecto de garantizar la protección y respeto de los mismos. (3)

ORGANIGRAMA DE LA
 PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS



BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**CAPITULO III**

1. Balsella Tojo, Edgar Alfredo. Colección: Cuadernos de Derechos Humanos. Guatemala 1987. Pags. 6-18.
2. Rodriguez Ovalle, Jorge Raúl. Factores Políticos y Jurídicos que limitan la Operatividad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala. Tesis de Graduación. CUNOC. 1989. Pags. 21.
3. Ibid, Pags. 37

CAPITULO IV

SISTEMATIZACION Y EXPERIENCIA EN LA PROYECCION DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACION ATENDIDA

El presente capítulo pretende dar a conocer el grado de efectividad de la proyección que tiene la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional y como responde la población ante esa proyección.

Por el Decreto 54-86 del Congreso de la República se indica que la Procuraduría y, así mismo, el Procurador constituye un ente de conciencia; por lo cual debe asumir el compromiso de educar a gobernantes y a gobernados y a todas las personas y grupos en general en materia de Derechos Humanos.

Así mismo puede decirse que este capítulo ofrecerá la oportunidad de dar a conocer las diferentes vivencias de las personas, comunitarios, organizaciones populares, auxiliares del Procurador y educadores; y si el Decreto 54-86 se cumple a cabalidad.

A. CARACTERIZACION

La procuraduría de los Derechos Humanos es una institución del Estado, que debe cumplir con todo lo relacionado a la investigación de las violaciones de los Derechos Humanos. Paralelo a ello debe concientizar a la población, esto debe hacerlo por medio de la educación formal y no formal, con mecanismos efectivos, para que su presencia y sobre todo su labor sea apoyo en todo sentido y en todo momento.

Como se dijo anteriormente, la Procuraduría se creó en el año de 1986; tomando esa aparente apertura democrática y por la acción que el momento histórico requería para lograr la de-

fensa de los Derechos Humanos.

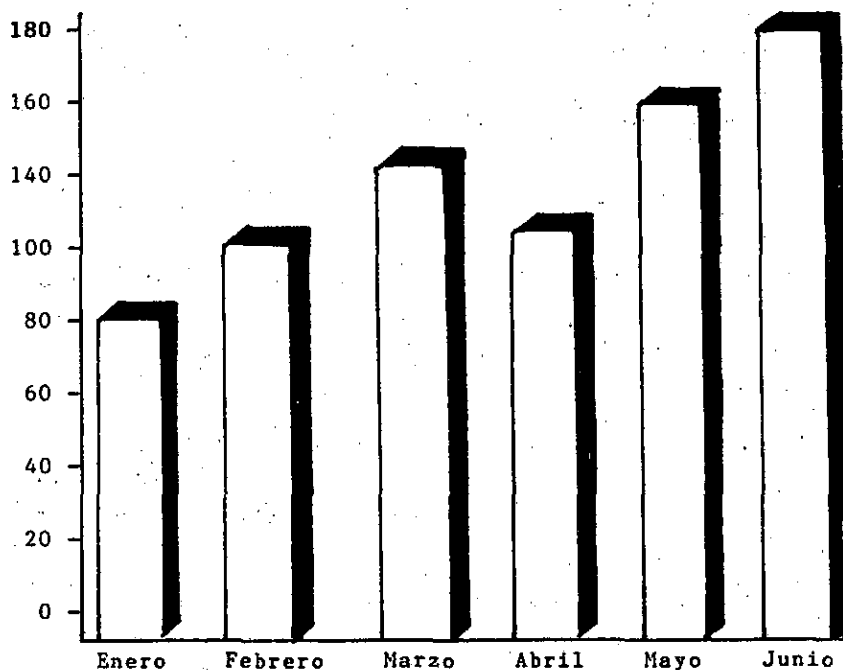
En el sistema Capitalista Guatemalteco, el Estado ha representado los intereses de la clase económicamente dominante, quien a la vez con la ayuda del Estado se constituye en clase políticamente dominante.

La hegemonía económica y política se encuentra en manos de una minoría, quienes tienen esa capacidad de poner en marcha al Estado de acuerdo a sus intereses y necesidades que va imprimiendo el proceso de explotación capitalista.

Visto de este modo, el Estado y sus instituciones entre ellas la Procuraduría de los Derechos Humanos, nace con el objeto principal de dar una nueva imagen nacional e internacional, y de esta manera conseguir apoyo financiero.

En Guatemala, actualmente se vive en un Estado de Derecho formal, pero el ejército como una institución que representa los intereses de la clase dominante es el que de hecho conduce y decide la mayoría de esferas de la vida política, económica y social del país. Por eso ha sido constantemente acusado de violar los Derechos Humanos, ahora bien, el Estado de Guatemala en su totalidad viola los Derechos Humanos, al no respetar los acuerdos y tratados internacionales sobre esta materia y la propia Constitución de la República, y al no cumplir con lo que los mismos le imponen, a este respecto vemos el siguiente análisis:

GRAFICA # 1

**CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
DURANTE EL 1er. SEMESTRE**

FUENTE: Informe semestral, del Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos.

La gráfica anterior demuestra que cada día y cada mes aumentaron las violaciones en nuestro país, porque aunque la información no es reciente, el porcentaje debería ser menor, tomando en cuenta que hay una institución encargada de hacer respetar estos derechos.

De esta manera se ve que es un Estado, que "busca cambiar

muchas cosas, para que todo siga igual".

En este sentido la Procuraduría no ha cumplido con la obligación de contribuir a eliminar las violaciones de Derechos Humanos, ya que su actuación ha sido más superficial en el señalamiento de las violaciones de esos Derechos, ya que no ha atacado las raíces de los problemas que ocasionan las violaciones, así mismo la promoción, divulgación, y educación de los Derechos Humanos no ha contribuido a propiciar cambios de actitud, sino se ha limitado a informar, lo cual se refleja en el siguiente análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo.

a.1 En cuanto a la opinión de los auxiliares y educadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos, sobre los parámetros utilizados y metodología aplicada.

Al analizar ésta primera parte se encuentra que los auxiliares son los representantes del Procurador en los Departamentos; personas profesionales que están en continua relación con las personas, grupos y poblaciones, debido a la clase de trabajo que realizan.

Al preguntar, cuales son los parámetros utilizados para la proyección y promoción de los Derechos Humanos, se encontró que una mayoría toman en cuenta parámetros institucionales, mientras que un porcentaje menor toma parámetros más apegados a la realidad, pero sin profundizar los.

Los que manifestaron que toman parámetros institucionales basados en reglamentos, normas y principios a veces arbitrarios, denota que observan las situaciones superficialmente, para la realización de esta proyección.

Otros escogen parámetros más objetivos como las necesidades y problemas de las personas; éste aspecto es muy

importante porque para que una Institución tenga aceptación se requiere de la participación y toma de decisiones de la población y tomar en cuenta a los grupos y líderes principales, que benefician a la comunidad y conocer bien cuales son sus inquietudes y opiniones, que sirvan para el intercambio de ideas y realizaciones de proyectos más concretos, tanto de la Institución como de la población.

Se ve de una manera u otra que, estos profesionales utilizan parámetros preestablecidos para la proyección de los Derechos Humanos, mismos que establece la Institución. Sin embargo, estos parámetros no son adecuados o son mal utilizados para que penetren en forma efectiva a las poblaciones.

Así mismo se pregunto a los educadores cual es la metodología utilizada al impartir los seminarios. Fue importante determinar que un 48% de los entrevistados utilizan una metodología participativa, la cual consiste en una exposición de los temas de los Derechos Humanos y donde se les pregunta a los oyentes que participan en las discusiones de los temas impartidos.

El otro 48%, la metodología es para ellos, el uso de técnicas como; talleres de reflexión, dinámicas de grupos análisis de documentos. Y por último un 4% se aproxima en mínima parte a una metodología científica, ya que hablan de un proceso, pero sin ponerlo en práctica.

Se observa que la mayoría aplican una metodología con acciones y actividades, donde no involucran descripción, análisis y reflexión de hechos sobre las constantes violaciones y búsqueda de soluciones directas para disminuir los mismos.

Por otro lado, ésta metodología es confundida con el uso de técnicas, sin tomar en cuenta elementos como; grado

de instrucción educativo, nivel cultural, elementos históricos, edad, sexo, y otros, que faciliten el trabajo de proyección.

Por lo antes planteado se evidencia que hay un desconocimiento de un procesos lógico, donde apliquen una metodología que conlleve, una investigación, un diagnóstico, una aplicación y una evaluación del trabajo, que busque comprobar y relacionar los fenómenos.

Si se aplicara este proceso lógico como tal, cambiaría el panorama y confiabilidad de la función y del trabajo que tiene la Procuraduría hacia la población. Lo anterior se demuestra en el cuadro siguiente.

CUADRO # 1

PARAMETROS UTILIZADOS POR LOS AUXILIARES DE LA INSTITUCION

PREGUNTAS	#	%
- Se basan en parámetros de la Institución.	6	60
- Se toman en cuenta necesidades y problemas de las personas	2	20
- Toman en cuenta las autoridades gubernamentales	1	10
- La educación	1	10
T O T A L	10	100

FUENTE: Investigación de campo.

a.2 Lineamientos Institucionales:

Por otro lado, es importante hacer mención el factor institucional, aspecto que limita la proyección y promoción de los Derechos Humanos. El siguiente cuadro presenta la información.

CUADRO # 2

ASESORAMIENTO DEL MATERIAL EDUCATIVO

TIPO DE ASESORAMIENTO	#	%
- La Institución asesora el material.	13	52
- No hay asesoría del trabajo educativo.	4	16
- Es un trabajo empírico.	4	16
- El trabajo es asesorado por otras instituciones.	4	16
T O T A L	25	100

FUENTE: Investigación de campo.

Se observa que el trabajo educativo que realizan tanto los auxiliares como los educadores, están regidos por requerimientos institucionales.

El 50% de los educadores, contestó que el material que utilizan, para los seminarios está supervizado por el departamento de educación. Un 32% considera que no hay asesoramiento, por lo tanto es un trabajo empírico que no

trasciende más allá del cumplimiento laboral, sin poner iniciativa donde se logre el espacio profesional, buscando nuevas formas, en búsqueda de soluciones, para que las personas se interesen en los seminarios, con el objeto de tener provecho de ellos para el cambio de actitudes.

El otro 16% dijo que el trabajo está supervisado por otras instituciones, lo que significa que el trabajo cae en la misma disciplina y concepción institucional, sin buscar cambios profundos.

Con respecto al trabajo de investigación de las violaciones de los Derechos Humanos que realizan los auxiliares Departamentales; un 60% manifestó que la proyección depende bastante de las disposiciones de la Institución, esto va limitando la iniciativa del trabajo Profesional; ya que la intervención del trabajo de investigación y promoción, depende de los tipos de violaciones donde hay o no interés directo por llegar a resolver los mismos; pues muchas veces hay casos muy delicados donde se prefiere no intervenir, solo dejarlo en denuncia o antecedente.

Otro 40% dijeron que si tienen flexibilidad en su trabajo, sin salirse de algunos lineamientos de la institución. Por lo que hay un mínimo del personal que pone en juego su iniciativa y creatividad, pero no es suficiente para lograr que los sujetos de acción e institución, solucionen conjuntamente el problema de las violaciones de los derechos humanos.

El planteamiento anterior se complementa y demuestra en el cuadro siguiente.

CUADRO # 3

RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS AUXILIARES

RESOLUCIONES FINALES	#	%
- Si, se emiten como se dictan.	3	30
- Hay cambios cuando se Publican.	7	70
T O T A L	10	100

FUENTE: Investigación de campo.

Al preguntar si las resoluciones finales (+) son emitidas tal como los auxiliares la resuleven; un 70% dijeron, que las resoluciones finales tienen cambios y muchas veces totales. El otro 30% dijeron que no hay cambios, se dictan las resoluciones como tal. En este sentido se dan las resoluciones finales, en casos sencillos, que no sean muy complicados.

Se ve pues, que la Procuraduría como un aparato estatal siguen en la línea institucional, que no va más allá del paliamento del sistema en que se vive.

(+) Es el análisis de cada uno de los casos descritos, y de las resoluciones emitidas y dictadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, ilustran sobre la problemática que enfrenta el país en materia de Derechos Humanos.

Otra situación, de la cual hay que hablar, es la percepción de las personas, en cuanto a los conocimientos de los Derechos Humanos impartidos por la Procuraduría.

En este sentido, es la parte medular, conocer si el trabajo de la Procuraduría en relación con la educación y concientización cumple con lo planteado en la Constitución de la República. Se considera importante conocer la forma en que la Procuraduría ha conducido sus actividades y como ha sido su resultado con respecto a las mismas.

Sobre ésta situación fue interesante ver que dentro de la perspectiva, el personal de la Procuraduría, considera que las personas si conocen sus derechos y obligaciones, así mismo conocen la realidad nacional; y lograr solucionar en un 85% las demandas de la población.

Al preguntar el grado de receptabilidad que tiene la población en materia de Derechos Humanos, un 56% del personal dijo, que las personas asimilan los conocimientos de los mismos muy favorablemente debido que las personas se les pregunta y se les hace que reflexionen sobre los temas que les imparte la institución.

El otro 44% reconoce que las personas no tienen claro lo que son los Derechos Humanos, el funcionamiento y la finalidad de la Procuraduría. Esto se debe que hay muchos factores tales como; falta de recursos y otros, aspecto que más adelante se explicará.

Contradictoriamente a esta afirmación se da con los comunitarios que la institución atiende; un 90% respondieron que dicha institución debería tener otro mecanismo más efectivo para contrarrestar el problema de las violaciones de los Derechos Humanos que la Procuraduría tiene a su cargo.

Se puede notar que falta dentro de los programas de

Educación, un programa bien definido donde establezcan claro la proyección y promoción de los Derechos Humanos y que la población conozca bien que es y como trabaja la Procuraduría, ya que ello depende la comprensión de los problemas y solución de los mismos. Para que las personas no continuen con una conciencia mágica e ingenua de la realidad.

Es comprensible, que la población adquiera este tipo de conciencia dado que a lo largo de la historia de nuestra sociedad se le ha negado que conozca sus causas y efectos como sujetos de acción y protagonistas del cambio y la transformación.

De tal manera, es necesario que la Procuraduría como entidad que vela para concientizar a las personas debe buscar los mecanismos adecuados para esa labor. De lo contrario automáticamente, la institución estaría violando el derecho del conocimiento real de su situación y de su propia conciencia social.

CUADRO # 4

LIMITACIONES ENCONTRADAS POR EL PERSONAL
DE LA INSTITUCION

LIMITACIONES	#	%
- Falta de Material didáctico y lugar adecuado para impartir los seminarios.	9	36
- Falta de vehículo para la movilización.	9	36
- Tiempo relativo.	4	16
- Falta de interés de la población.	3	12
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo.

Se ha podido ver que la metodología utilizada por la institución en la promoción y proyección no es la más adecuada para comprender y aplicar la defensa de los Derechos Humanos por parte de la misma hacia la población.

Otro aspecto que es de importancia mencionar, son las limitaciones que dentro de la institución se dan, ya que estos factores limitantes influyen determinantemente, por una parte el trabajo que se tiene que realizar. Se puede observar en el cuadro # 4, una serie de limitaciones entre las más sobresalientes esta el 36% la falta de material educativo y lugar adecuado para realizar los seminarios. Y el otro 36 la falta de vehículo. Es obstáculo el no tener un material adecuado para poder impartir los conocimientos, que se quieren dar, pues dificulta la comunicación y sobre todo, en lugares donde se habla idioma maya, que es otro factor que no da margen al intercambio de ideas y experiencias.

Como también, la falta de vehículo para la movilización en lugares muy lejanos y con caminos muy malos.

El 16% se refiere al tiempo; factor que se considera

relativo, ya que en algunos casos contestaron, que el tiempo es suficiente para dar un trabajo completo. Sin embargo otros dijeron que necesitaban más días y horas, para lograr los objetivos deseados. Esto hace que no se dé un seguimiento a los programas educativos, por lo que se ven limitados e incompletos.

Un 12% dijo, que la población no tiene interés en los seminarios. Pero esto se debe por un lado a que la labor educativa no tiene elementos prácticos, como actividades que les llame la atención y los motive para la realización de su persona y la comunidad.

Por otro lado, el escaso material, con que se cuenta y no adaptable a las condiciones de las comunidades; hace más difícil la labor que tiene la Institución en cuanto a la concientización.

Se nota que las limitaciones deben disminuir, ya que de alguna medida, son determinantes para el buen funcionamiento del trabajo.

a.3 Estrategias utilizadas en el trabajo de proyección:

Al hablar de estrategias de trabajo, es hablar de la creatividad e iniciativa dentro de una metodología científica, por parte del personal. Pero como ya se dijo, la estrategia debe ir más allá, es decir llegar a la esencia de las cosas y situaciones.

Lo anterior se hace con el objetivo de conocer mejor la realidad, y más que ello actuar en beneficio de las minorías, para identificar y seleccionar las alternativas de intervención.

CUADRO # 5

**ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR EL
PERSONAL DE LA INSTITUCION**

ESTRATEGIAS	#	%
- Relaciones Humanas con autoridades	3	30
- Solución rápida de los casos	2	20
- Escuchar a las personas	2	20
- Tener una actividad diaria	1	10
- Educar a Comites	1	10
- Atender las denuncias	1	10
T O T A L	10	100

FUENTE: Investigación de campo.

Notese que en el cuadro anterior, las estrategias son más bien acciones inmediatas, sin buscar soluciones mediatas.

Un 30% contestó, que se debe tener relaciones humanas con las autoridades, o sea mantener una armonía, pero no es una situación relevante que cambie modelos de trabajo. El otro 20% dijo que la estrategia que seguía era la solución de los casos; pero como se planteo anteriormente esto muchas veces no se da, y si se logra depende del caso que se esta atendiendo. El otro 50% contesto que para ellos la estrategia es, tener una actitud diaria, educar

a comités, escuchar a las personas, difusión de la información.

Se denota una superficialidad de lo que es la estrategia. Los aspectos mencionados es un trabajo laboral diario, sin ninguna trascendencia ya que no le sacan provecho para cambiar la calidad del trabajo.

Las estrategias, son más bien orientaciones generales que guían un proceso de intervención superficial, sin llegar a un análisis de la situación y donde se establezcan objetivos y metas que se propongan cambios que se combiertan a través de acciones concretas.

De esta forma con lo antes dicho se puede lograr una coordinación y un aprovechamiento de los recursos y otros y poder de ésta manera impulsar procesos de educación popular.

La estrategia sirve para enfrentar los problemas que afectan al pueblo. Es necesario contar, con recursos apropiados que puedan satisfacer las demandas educativas y materiales; los recursos deben de servir también a fortalecer las condiciones materiales, especialmente el potencial humano para elevar los niveles de conciencia social, de ésta manera el pueblo reflexionará para transformar su realidad de forma concreta y definida.

a.4 Población atendida por la Procuraduría:

Para lograr el desarrollo social, la participación y opinión de la población, merece importancia especial exponer lo que piensan las personas a quienes atiende la procuraduría; de tal manera que para esta investigación fue determinante la respuesta de la misma, así como las de las organizaciones populares, ya que son ellas las más in

dicadas para dar una opinión apegada a la realidad; por el hecho que es la población a la que más le violan los Derechos Humanos y los que pueden decir si la Procuraduría hace o no algo concreto en esta situación en contra de la violación de los mismos.

CUADRO # 6

CONOCIMIENTO ADQUIRIDOS POR
LA POBLACION

CONOCIMIENTOS	#	%
- Mucho interés y conocimiento	5	20
- No siempre se dan los conocimientos.	15	60
- No contestaron.	5	20
T O T A L :	25	100

FUENTE: Investigación de campo.

Cuando se pregunto a las personas que integran los grupos que atiende la institución, con respecto a los seminarios que imparten. La respuesta fue muy diferente a la que los educadores y auxiliares dijeron, con respecto a este punto. Se puede observar que un 60% considera que adquieren nuevos conocimientos de lo que pasa en nuestro país pero como información general, y repiten los derechos del niño y de la mujer y otras cosas sencillas que muchas veces ya lo saben pero no lo que quisieran conocer.

Razón por lo cual muchas veces pierden el interés sobre la atención del seminario que están exponiendo.

Por otro lado el 20%, si considera que los seminarios van en relación a lo que pasa con las violaciones a los Derechos Humanos. Pero puede suceder que no estén conscientes del papel que juegan ellos como sujetos de acción ni la función del papel que juega la institución como veladora de los Derechos Humanos. No saben que la institución debe dar más que simples seminarios; debe tener programas que empiecen a educar a la niñez de como se debe defender, así mismo no violar los Derechos Humanos.

El otro 20% no contestó, esto puede ser porque no les interesa saber nada en mejorar las condiciones de vida, o por la misma temática con que se imparten los seminarios que no dejan claro los objetivos que persigue la institución.

Los criterios utilizados en este aspecto son un tanto contradictorio porque para que exista correspondencia se debe tener aceptación del pueblo con respecto al trabajo que tiene la Procuraduría.

Otro aspecto que comprueba la carencia de una metodología que contempla algunas limitaciones es; la de no explicar con claridad cuales son sus derechos, sus deberes y obligaciones y como poderlos defender y llevarlos a una gestión adecuada cuando estos son violados. Así mismo conocer los delitos y dar ejemplos de ellos.

Comprendiendo la diferencia de cada uno de estos aspectos se logra que los mismos comunitarios pongan en práctica lo que se imparte.

Es por ello que la población algunas veces exponga que no le interesa defender sus derechos pero es, porque

no saben como hacerlo.

Por otro lado los horarios establecidos para la tarea educativa, no son los más adecuados porque la mayoría de las personas trabajan, por otro lado los seminarios deben ser breves y concretos ya que muchas veces las personas se aburren y no ponen atención, por no estar acostumbrados a esta clase de actividades.

Se debe buscar otras actividades más dinámicas donde las personas participen al máximo como por ejemplo: hacer tareas materiales para aprovechar la tarea educativa sistematizada; prácticamente se estaría dando un movimiento de participación en el cual, el mismo pueblo sea el protagonista de su transformación.

a.5 Opinión de las organizaciones populares:

Las Organizaciones Populares, son de gran importancia para dar una opinión sobre el trabajo que realiza la Procuraduría de los Derechos Humanos, pues son ellas las que más acuden a ésta institución para resolver los problemas relacionados a las violaciones de estos Derechos.

Las Organizaciones Populares consideran que hay un vacío e ignorancia sobre el funcionamiento de la Procuraduría. Así mismo a la institución no le importa proyectarse como tal para el bien de la población, ya que como institución del Estado debe cumplir con ciertas políticas establecidas, lo que restringe su acción.

Lo anterior evidencia como en apariencia se pretende hacer ver a la Procuraduría por encima de las clases, pero en esencia, representa y pretende consolidar a una formación social capitalista en beneficio de las clases dominantes.

Por lo que las Organizaciones Populares ubican a la

Procuraduría de los Derechos Humanos como una institución más del Estado. Y de ello opinaron:

- "Es una institución solo para dejar antecedentes de las situaciones de las violaciones a los Derechos Humanos pero no tiene ingerencia especial para la investigación profunda y un seguimiento para resolver los casos".

- "Responde a la clase dominante, de hecho cada día se violan más los Derechos Humanos de las minorías, pues hay acuerdos entre gobierno y Procuraduría, para mantener el sistema".

- "No hay una comisión donde se involucre la población y la institución, para el intercambio de ideas, opiniones y experiencias y ejecutarlas en la practica de esa realidad".

- Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNISITRAGUA), manifestó; "La Procuraduría desconoce algunos campos de carácter laboral y sindical, pues no defiende los derechos e intereses que a los trabajadores les confiere la Constitución de la República, el Código de Trabajo y más Leyes vigentes en Guatemala. Así como los Derechos Humanos convenios, tratados internacionales y todo lo concerniente a la materia laboral se debe defender".

- Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), comento; "Nuestras autoridades nunca se han preocupado por nuestra gente, de respetar lo que son los Derechos Humanos en Guatemala, como tampoco nunca se han preocupado las instituciones de los Derechos Humanos. En nuestras aldeas no se conoce, por la falta de entender el español y otros por no saber leer ni escribir. Aunque existan programas de radio, nuestra gente no los entiende. Existe también la Constitución pero tampoco la podemos

entender".

- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), dijo; "Nunca nos han ayudado, entendemos sus causas..... Es un problema muy fuerte, porque se esta enfrentando a todo un sistema, por lo cual la ayuda y proyección en Guatemala no es suficiente".

Estas Organizaciones muchas veces no solo se atienden a la Procuraduría de los Derechos Humanos y donde son escuchados como por ejemplo: Oficinas del Arzobispado, Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República, Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH), Amistía Internacional, Abogados Asesores, Comisión Internacional de los Derechos Humanos y la Corte Internacional de Derechos Humanos.

Con lo anterior se comprueba una vez más que la Procuraduría de los Derechos Humanos, le falta una metodología donde pueda resolver con eficacia las demandas del pueblo y poder de ésta manera tener ingerencia, aunque mínima pero con buena actuación hacia la población y de esto dependiera su buena proyección y promoción de los Derechos Humanos.

Se comprueba entonces, que la Procuraduría ha realizado una actividad educativa que de alguna manera se considera positiva. Sin embargo, se observa que la institución no menciona proyectos para elevar los niveles de conciencia, aspecto que es fundamental que la población se mantenga al tanto de los conocimientos históricos y más que ello contribuyan a su formación y transformación.

CAPITULO V

HALLAZGOS IMPORTANTES Y COMPROBACION
DE HIPOTESIS

A. EXPOSICION Y ANALISIS DE LAS HIPOTESIS

Para comprobar las hipótesis planteadas se siguió un proceso lógico el cual condujo a reconstruir el objeto de estudio "Conocer el grado de proyección de la Procuraduría de los Derechos Humanos hacia la comunidad y como ésta se identifica con la misma".

Con la interacción dialéctica de elementos teóricos se constituye las hipótesis que guiaron el estudio, para interpretar y comprobar los hechos, causas y efectos de la proyección de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Fue de importancia tomar en cuenta los aspectos teóricos específicos de la Procuraduría, para fundamentar el análisis y comprender el objeto de estudio, así como las opiniones de las personas que tienen relación directa e indirecta con la misma.

1. PRIMERA HIPOTESIS

"La Procuraduría de los Derechos Humanos, que ha funcionado desde 1987 hasta la fecha, como un organismo para disminuir las violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala, no represente un instrumento alternativo para inducir respaldo y seguridad de los gobernados debido a responder al contexto estructural prevaeciente en el país".

El estado se puede comprender como un poder político que ejerce dominación de la clase dominante ante la clase dominada.

El Estado en su esencia responde a los intereses de la clase dominante (la burguesía).

La naturaleza del Estado es contradictorio, es decir que responde a intereses de la clase dominante y tiene que incluir los intereses de la clase dominada, sin que estos afecten los intereses de la clase dominante.

Lo expuesto hasta aquí, ya permite comprender que los aparatos estatales funcionan como arbitros de los conflictos sociales, como el caso particular de la Procuraduría de los Derechos Humanos. La Procuraduría no es la excepción, por el Decreto 54-86 del Congreso de la República, la hace una institución del Estado y un órgano de control por lo tanto se ve limitada su actividad por factores políticos, lo que hace que en esencia responda a los intereses de la clase dominante y sólo pulea las violaciones de los Derechos Humanos, para no perder la buena imagen que debe tener el país ante la comunidad extranjera.

De hecho la Procuraduría no tiene ingerencia y coercibilidad constituyendo esto una limitante de tipo legal.

Toda la actividad de la Procuraduría no va más allá de una simple investigación, que solo queda como papelería archivada, siendo las resoluciones pocas veces aceptadas y puestas en prácticas, sin tomar en cuenta las recomendaciones.

Se afirma entonces, que la Procuraduría como aparato estatal responde al contexto estructural del país, ya que en éste ámbito donde la institución se desenvuelve y debe responder, Consecuentemente no representa una alternativa para defensa de los Derechos Humanos de la clase dominada.

2. SEGUNDA HIPOTESIS

"El proceso metodológico seguido por la Procuraduría de los Derechos Humanos, en programas dirigidos a la defensa

de los Derechos Humanos, queda a un nivel de información, esto hace que los programas no propicien la sensibilización y formación de conciencia crítica que permita que las personas realicen un análisis profundo de su realidad en relación de los Derechos Humanos".

Se comprobó con un 95% de las respuestas afirmativas que la Procuraduría utiliza la técnica participativa, técnica que no cuenta con elementos lógicos, coherentes y profundos. Ello repercute a nivel técnico y profesional; así mismo la misma no le da a la población formación que permita hacerla conocedora de su realidad para transformarla. La metodología científica no es utilizada como base para establecer las necesidades mediatas e inmediatas de los sectores populares.

Así se marca una metodología de carácter empírico, intran-
scedental que mantiene las condiciones sociales desproporciona-
das.

La investigación comprobó que la metodología queda a ni-
vel descriptivo y en pocos casos que se efectúa, adquiere un
carácter formal dirigida a dar respuesta a los requerimientos
institucionales y en su mayoría únicamente cuantifica los fenó-
menos o casos.

Resultado de todo lo anterior hay una separación entre lo
teórico, metodológico y técnico que desvía la realidad.

Paralelo a ello también se dan las limitaciones que no de-
jan dar una proyección efectiva como:

- Horarios que no se adecuan al tiempo de las personas que reciben los seminarios.
- Monotonía en las exposiciones de los seminarios, lo que trae como consecuencia la pérdida de interés.
- Obstaculización en la percepción de los mensajes, por

falta de personal especializado, como interpretes que trabajen en comunidades donde se habla idioma maya.

- Falta de recursos:

- Materiales tales como; material didáctico y vehículo, etc.
- Humanos; se necesita más personal para cubrir comunidades lejanas y realizar actividades en ellas.
- Desconocimiento de algunos ámbitos para su intervención como:
 - Violaciones a los Derechos Laborales.
 - Violaciones de los Derechos Económicos.
 - Otros.

Estas limitantes se dan por falta de una metodología que contemple estos factores para disminuirlos.

Todo lo anterior da como resultado, la poca identificación entre Procuraduría y población, lo que hace insuficiente la labor para lograr elevar los niveles de conocimientos y cambios de mentalidad que conlleve la resolución de los problemas de las violaciones de los Derechos Humanos.

3. TERCERA HIPOTESIS

"Los profesionales que laboran en dicha institución sigue una práctica repetitiva que no trasciende más allá de los lineamientos de la misma, factor que no contribuye a la disminución de las violaciones de los Derechos Humanos".

En efecto, en la investigación plantearon los profesionales en un 96% que deben respetar las disposiciones que emana la Procuraduría central.

Así mismo, en el aspecto técnico, hacen falta profesionales especializados en el trabajo de campo y gabinete, esto

afecta el desarrollo de la práctica y de hecho no se resuelve la problemática real.

Contribuyendo a esta limitación, está el aspecto financiero, pues la Procuraduría carece de un presupuesto suficiente para poder realizar su actividad con la debida diligencia y exactitud.

Otra situación que expusieron los profesionales fue la falta de actualización teórica y práctica sobre contenidos relacionados a los Derechos Humanos, por lo que se repiten los contenidos, sin dar innovaciones que motiven a las personas a participar con responsabilidad.

Lo que crea la pérdida de credibilidad de la institución, así mismo resulta:

- Acomodamiento profesional a las normas y acciones de la institución.
- Aplicación de una metodología incipiente, respondiendo a las políticas sociales emanadas por el Estado.

CAPITULO VI

PROPUESTA

El objeto de estudio no puede verse en forma aislada, sino global, ya que la violación de los Derechos Humanos, se ve afectada por las desiciones del Estado, las leyes, la Ideología la Política y por la base Económica de la sociedad.

El presente capítulo contempla los aspectos que han sido considerados relevantes, para aproximarse a la transformación de la realidad.

A. EL CONTEXTO GUATEMALTECO COMO PUNTO DE PARTIDA

Hoy vemos como lo cotidiano en nuestro país, y en muchos otros la violación de los más elementales Derechos Humanos.

Se vive en una sociedad donde se da un abismo entre las normas legales que reconocen y defienden los Derechos Humanos y la práctica de los mismos.

Una sociedad donde el comportamiento colectivo es el de la ignorancia y/o indiferencia, donde se agudiza cada vez más el hambre, la miseria, la desocupación, expresiones de la violencia estructural en la que se vive.

Guatemala, es un país atravesado por la violencia que se manifiesta en todos los campos de la vida nacional. Expresiones de esta violencia son la desnutrición que afecta un gran número de niños guatemaltecos, la delincuencia, las múltiples formas de agresión, las conductas represivas desde el Estado, los grupos alzados en armas de diversos tipos y color político.

Esta violencia supone, en todos los casos, la pérdida de

conciencia sobre el valor de la persona humana. Frente a esta situación se dan diversas actitudes como respuesta, a ella.

Cada vez se va sintiendo como el miedo y el temor convierte a muchos o como la indiferencia o la huida se convierte en una manera de sobrevivir.

Sin embargo, también se ve como muchas personas e instituciones han venido denunciando y protestando. Protestas y denuncias importantes y necesarias pero no suficientes. Pareciera que la situación, lejos de mejorar, empeora.

Hay una suerte de acostumbramiento, de aceptación de la violencia; la población ve la muerte como algo cotidiano y natural, y por lo tanto la ve como algo inmodificable. No se ve fácilmente una salida.

Junto a ésto se vive como algo cotidiano y normal un proceso acelerado de pérdida de valores, un proceso de corrupción, inmoralidad, y al mismo tiempo una evidente impunidad ante lo que se comete por la que nadie es culpable, o si lo es no pasa nada.

Hay una sensación de impotencia que atraviesa al ciudadano común, y que lo hace sentirse incapaz de modificar la situación y así ser creador de una historia diferente.

B. LA URGENCIA DE HACER ALGO

Ante esta situación y si es que se quiere evitar que el país siga desangrandose ante el silencio, se tiene que encontrar los mecanismos para evitar que las cosas que hoy ocurren sigan sucediendo; mecanismos que logren despertar las conciencias y las voluntades, que les permitan continuar con la defensa convencida de la vida y de las condiciones que posibilitan una vida digna.

Somos concientes que frente a esto no hay recetas, pero

se tiene que encontrar pistas que permitan seguir adelante y afirmar la esperanza.

b.1 El reto de la educación en Derechos Humanos por parte de la Procuraduría, con mecanismos sencillos y eficaces.

Dentro del tema de la educación en Derechos Humanos, es importante incluir la sugerencia para la enseñanza y el aprendizaje de los Derechos Humanos del hombre en la escuela, universidades, comunidades y autoridades con el fin de contribuir a su divulgación.

Es más efectivo empezar por la escolaridad, ya que es la mejor forma de observar estos derechos. Pues se comprobó que los seminarios que se imparten no son suficientes para que las personas conozcan, practiquen y defiendan sus derechos.

Para ello se debe de empezar a nocer y clasificar esos Derechos; pero no resulta fácil encuadrar los Derechos Humanos en una clasificación. Para que los derechos sean eficaces tiene que hacer frente a situaciones históricas apareciendo condicionados por circunstancia de tiempo y lugar.

Existe ciertamente derechos comunes a todos los hombres, pero también existe unos derechos específicos en atención a un concreto control social.

Esto explica que los derechos del hombre cambien a lo largo de los años. Los Derechos del hombre son instrumentos o medidas para hacer frente a las fuerzas deshumanizadoras, y como estos cambian incesantemente, también aquellos que estan sujeto a una constante mutación.

Por tal razón es necesario que dentro de la educación que debe realizarse, se conozcan algunos derechos; pues muchas veces se ignoran derechos humanos y por ese desconocimiento se

violan constantemente.

Se a tratado de clasificar a los Derechos Humanos de la siguiente manera. (+)

a. Por su Contenido:

a.1 Derechos Personalísimos:

- Derechos a la vida y a la integridad física.
- Derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia.
- Derecho al Honor y a la fama.
- Derecho de expresión.
- Derecho a la objeción de conciencia.

a.2 Derechos económicos, sociales y culturales:

- Derecho de trabajo.
- Derecho sobre las condiciones de trabajo.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho de huelga.
- Derecho a la libertad de sindicación.
- Derecho a la protección de la salud.
- Derecho a la Cultura.
- Derecho al medio ambiente.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a los consumidores y usuarios a la seguridad, y defensa de sus intereses económicos.
- Derecho de autor.

a.3 Derechos de Sociedad, de Comunicación y de participación:

(+) Elaborado sobre la base de la Obra; "Perfiles Liberales de Peces-Barbara".

- Derechos de Reunión.
- Derecho de Asociación.
- Derecho a la Información.
- Derecho de Asilo.
- Derecho a la Nacionalidad.
- Derecho a la libertad de residencia y de circulación.
- Derecho a la inviolación del domicilio y de las comunicaciones.

a.4 Derechos Cívico-Políticos:

- Derecho a la participación política.
- Derecho de petición.
- Derecho de defender la Patria.
- Derecho a participar en el sostenimiento de los gastos públicos.

a.5 Derechos Relativos a la Seguridad Jurídica:

- Derecho a la libertad individual.
- Derecho a la jurisdicción y a las garantías procesales.
- Derecho a la legalidad de las personas.

b. Por los diversos ámbitos en que la persona se desenvuelve:

b.1 Derechos como persona individual:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad personal.

- Derecho a la libertad y a la seguridad.
- Derecho al respecto de sus bienes.

b.2 Derechos como miembros de una comunidad social:

- Derecho a la instrucción.
- Derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia.
- Derecho al respeto de domicilio.
- Derecho al respeto de su correspondencia.

b.3 Derechos como miembros de una comunidad política:

- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación.
- Derecho de participación en gestión pública.
- Derecho a la garantía penal y procesal.

c. Derechos atendiendo a la diversa naturaleza de su, objetivo:

c.1 Derechos Civiles:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad física y sus garantías procesales.
- Derecho a la libertad de religión.
- Derecho a la libertad de educación.
- Derecho a la expresión.

- Derecho a la libertad de reunión.
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a la propiedad.
- Derecho a la inviolación del domicilio.

c.2. Derechos Culturales:

- Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

d. Los Derechos Humanos en los Programas escolares, universitarios y autoridades de control y comunidad:

La comprensión y la experiencia vivida de los Derechos Humanos son para los niños, jóvenes y adultos un elemento de importancia de preparación para la vida en una sociedad democrática y pluralista.

Es una parte de la educación social y política, que engloba la comprensión intercultural e internacional.

Los conceptos ligados a los Derechos Humanos pueden y deben ser asimilados desde la más temprana edad, por ejemplo: los niños de pre-escolares y primaria puede hacer la experiencia del reglamento no violento de los conflictos y el respeto del otro en el marco de la clase.

La iniciación de los jóvenes en las nociones más abstractas de los Derechos Humanos, como las que supone la comprensión de conceptos filosóficos y jurídicos, podrá hacerse en el nivel de secundaria y universitario; en particular en materias como historia, educación moral, lengua, literatura, economía política, problemas de la actualidad o ciencias económicas y sociales.

Los Derechos Humanos tocan inevitablemente en el dominio político, el educador deberá siempre tomar como punto de referencia los acuerdos o pactos internacionales y se vigilará en evitar imponer sus convicciones personales a los educandos y de evitar también las luchas ideológicas.

e. Aptitudes sobre los Derechos Humanos:

Las aptitudes necesarias para comprender y apoyar los Derechos Humanos son principalmente los siguientes:

e.1 Aptitudes Intelectuales en Particular:

- Aptitudes ligadas a la experiencia oral y escritura comprendida la capacidad de discutir, escuchar y defender sus opiniones.
- Aptitudes que hacen intervenir el juicio tales como: reunir y analizar material proveniente de diferentes fuentes, comprendiendo los medios y saber analizar para obtener conclusiones objetivas y equilibradas, saber reconocer los prejuicios, los estereotipos y las discriminaciones.

e.2 Aptitudes Sociales en particular:

- Saber reconocer y aceptar las diferencias.
- Establecer con otros, relaciones constructivas y no apresivas.
- Resolver los conflictos de manera no violenta.
- Asumir las responsabilidades.
- Participar en las decisiones.
- Comprender la utilización de mecanismos de

protección de los Derechos Humanos en los niveles local, regional y mundial.

f. Conocimientos a adquirir en el estudio de los Derechos Humanos.

Se aborda el estudio de los Derecho Humanos de diferentes maneras según la edad y las particulares -- de la persona y según las características de los establecimientos y del sistema educativo.

Los elementos que deben figurar en un aprendizaje de los Derechos Humanos podría incluir:

- f.1 Las principales categorías de los Derechos Humanos, deberes y obligaciones y responsabilidades del hombre.
- f.2 Las diversas formas de injusticia, de desigualdad y discriminación, comprendidas del rasismo y otros.
- f.3 Personalidades, movimientos y grandes acontecimientos que, en la historia han marcado con éxito o no, la lucha constante en favor de los Derechos Humanos.
- f.4 Las principales declaraciones y convenios internacionales sobre los Derechos Humanos del hombre, por ejemplo: La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la convención salvaguarda de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales.

La enseñanza y el aprendizaje de los Derechos Humanos deben ser fijados sobre aspectos positivos.

La proyección de los mismos tienen por objetivo llevar a comprender y aceptar las nociones de justicia, igualdad, libertad, paz, dignidad, derechos y democracia.

Esta comprensión debe ser siempre a la vez intelectual y en base a experiencias vividas y de efectividad.

b.2 La formación del personal que da educación sobre los Derechos Humanos:

- Deben ser motivados a interesarse en asuntos nacionales e internacionales.
- Tener la ocupación de estudio o trabajo en un medio diferente.
- Aprender a discernir y combatir todas las formas de discriminación en las escuelas, universidades, la sociedad, y ser alentados para afrontar y vencer los propios prejuicios.

b.3 Los futuros educadores y auxiliares en ejercicio deben ser motivados a familiarizarse con:

- Las principales declaraciones y convenios internacionales que tratan de los Derechos Humanos.
- El funcionamiento y las realizaciones de organizaciones internacionales que se ocupan de la salvaguarda y desarrollo de los Derechos Humanos, a través por ejemplo de visitas y viajes de estudio.

Todos los educadores tienen la necesidad y deben tener posibilidades de poner al día sus conocimientos y aprender nuevos métodos a una formación continua.

La que podría comportar el estudio de buenas prácticas pedagógicas en materia de los Derechos Humanos, así como la puesta a punto de método y de materiales apropiado.

Un aspecto que no debe olvidarse, es que la Procuraduría tiene la obligación de educar a gobernantes y autoridades. Esto quiere decir autoridades tales como: la Policía Nacional, Ejército y otros organismos de seguridad, a la sociedad, contradictoriamente son los principales elementos de violación a los Derechos Humanos.

Es aquí donde debe apuntar la educación para la concientización y la proyección, donde las autoridades aunque saben bien su posición, sean ellas las que en un momento dado deben respetar y defender los Derechos Humanos de la población, sin embargo, esto no se da.

Por lo que no basta impartir seminarios y charlas, sino hacer dinámicas donde compartan o por lo menos comprenden como manejar los derechos de las personas.

Pero hay que comprender que ellos significa un proceso largo, pero que debe hacerse cuanto antes, y de esta manera sean las autoridades las principales portadoras y divulgadoras de la defensa de los Derechos Humanos en la población.

b.4 Aplicación de una Metodología Científica:

Para esto es necesario aplicar un proceso metodológico que involucre varias etapas interrelacionadas, tales como:

a. La Investigación:

La investigación pretende encontrar respuesta a los problemas trascendentales y lograr hallazgos significativos.

Debe ser definida como un proceso de conocimientos que parta de las necesidades hacia un conocimiento más sistemático no sólo referirse a actividades y tareas concretas a implementar, sino que refiera una optica de involucramiento del sujeto en la expresión y experiencia, con carácter activo y de transformación.

En este sentido la investigación debe ser descriptivo, cuando se pretende sólo conocer las relaciones y aspectos de los fenómenos que suceden en la sociedad.

Si el estudio tiene por finalidad integrar las diversas teorías sociales para explicar e interpretar hechos tales como tensiones, conflictos, movimientos sociales y otros, sera una investigación explicativa. Cuando se requiere además de describir y explicar los fenómenos, lograr una predicción es una investigación probabilística de los fenómenos.

La investigación debe ser la identificación de problemas y descubrir las interrelaciones entre los fenómenos y variables para hacer predicciones que permitan tanto estructurar políticas y estrategias de acción para contribuir al desarrollo del trabajo con la población.

De esta manera la investigación va más allá, debe ser un proceso donde se logre comprender y actuar en aspectos culturales de la población, necesidades, proble-

mas, perspectivas de la población.

La investigación debe hacerse en primer lugar, en forma general para ir consolidando poco a poco hasta profundizar y lograr una práctica social, y, crear e ir creando y ampliando espacios de participación política para la población afectada.

b. El Diagnóstico:

De la investigación salen los elementos básicos para elaborar un diagnóstico y sirve para establecer una situación real de las condiciones de la población a la que va dirigida.

En el diagnóstico se debe planificar, para determinar la naturaleza y magnitud de los problemas que en ella se manifiesta, así como las causas y consecuencias de éstos. Para ello, es necesario analizar la tendencia histórica que origina y explica la existencia de tales problemas. Se trata, entonces de conocer e interpretar la dinámica de los hechos que se han manifestado en el pasado y que se observan en el presente para prever las probables evoluciones de la situación diagnosticada.

La importancia del diagnóstico, estriba en el hecho de que la planificación, entendida como una toma de decisiones anticipada, necesita fundamentarse en el conocimiento de la realidad.

Como se dijo anteriormente, el diagnóstico es punto de partida para la planificación. Sin embargo, los alcances y el contenido del mismo, estarán en función de los objeti-

vos perseguidos y del nivel en que se situó la interpretación. De ahí la dificultad y complejidad del diagnóstico requerido para la programación.

Este debe contener una caracterización de la naturaleza y magnitud de los problemas que requieren atención; sin perder de vista su inserción en el contexto global en que aparecen las relaciones que dan origen y explicar la existencia de tales problemas. También es necesario incluir una evaluación, que se involucre con el problema que se trate, y un examen de la situación de las fuerzas y grupos sociales presentes en la escena política.

Los resultados del diagnóstico deben proporcionar:

- Una visión orgánica y dinámica de los procesos sociales y determinaciones de éstos, para esclarecer la naturaleza y magnitud de los problemas que se pretenden atender. Es decir, el diagnóstico debe precisar la situación inicial de la que se parte. Ello requiere incluir una caracterización de los grupos sociales, que están siendo afectados por el problema de intereses, así como elementos que permitan realizar el análisis de la probable evolución desde la situación inicial hasta la situación futura.
- Una ubicación de los espacios estratégicos para la acción. Para ello el diagnóstico no puede limitarse a destacar la existencia de estructuras y procesos sociales; se debe estudiar el comportamiento de los grupos sociales "afectados" e "involucrados" en la problemática para proporcionar los elementos

necesarios que permitan analizar la viabilidad de las posibles alternativas capaces de conducir desde la situación inicial hasta la situación deseada.

Requisitos que debe cumplir un diagnóstico:

- Precisión:

Se refiere a la inclusión de los aspectos necesarios y suficientes para la comprensión del problema de estudio.

- Oportunidad:

Se refiere a que las informaciones proporcionadas por el diagnóstico, deben presentarse en el momento en que la necesidad de acción lo señale como oportuno; pues de lo contrario, los datos pierden actualidad.

c. Planificación:

La planificación se debe basar en el diagnóstico para orientar el proceso de toma de decisiones que antecede la acción. En la planificación se debe analizar la realidad y calcular las probables evoluciones de esa realidad.

Para realizar una planificación efectiva debe cumplir con los objetivos buscados, en función de las directrices de desarrollo estable.

Es por ello que la planificación supone:

- Definir propósitos

- Establecer mecanismos para el logro de los propósitos.
- Ejecutar acciones.
- Conocer los resultados de las acciones.

Etapas de la Planificación:

- El Diagnóstico
- Formulación (elaborar las decisiones, claras y precisas) y como se llevan a la práctica.

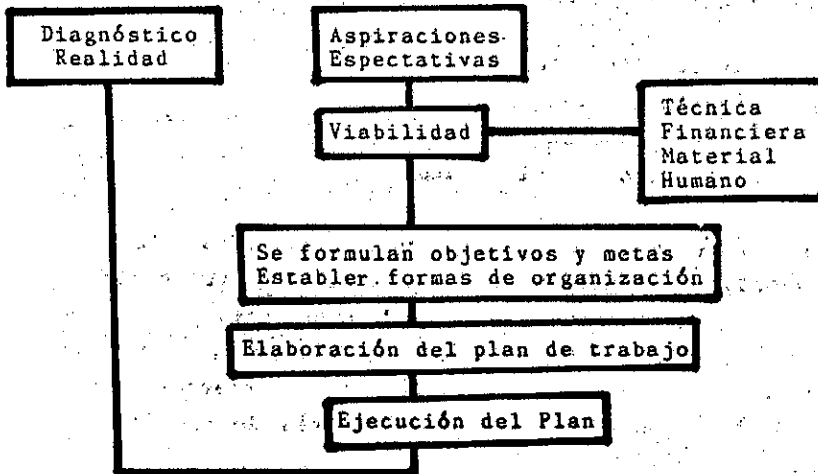
En la formulación se debe considerar las siguientes faces:

- Imagen -Objetivo: definir la situación que se desea alcanzar en el futuro.
- Estrategias: son las orientaciones generales que debe guiar el proceso de intervención. Estas deben contemplar el establecimiento de objetivos y metas.
- Políticas: consiste en establecer las líneas generales que orientan las acciones.
- Programación: se refiere a la identificación, selección y diseño de las acciones requeridas para llevar a la práctica las políticas. Así como el establecimiento de las responsabilidades de ejecución y evaluación.
- Ejecución: Consiste en poner en práctica las medidas formuladas. Esto lleva a considerar la organización y administración del trabajo, lo que implica el control y seguimiento de las acciones.
- Evaluación: es determinar el nivel de cumplimiento de los propósitos perseguidos. Debe concebir como un proceso integral y continuo que apunte no solo a detectar las irregularidades, sino también a proporcionar la información necesaria para elaborar

las medidas correctivas. Lo anterior implica que la evaluación debe comprender tres momentos: antes de la ejecución, durante la ejecución y después de la ejecución.

- Ajuste: se trata de la incorporación de las medidas correctivas necesarias para lograr los propósitos buscados. Su importancia radica en el hecho de considerar, fundamentalmente, dos tipos de elementos:
 - Evolución de algunos aspectos de la realidad en forma diferente a la esperada.
 - Necesidad de incluir efectos o resultados no previstos en la formulación inicial.

Proceso de la Planificación:



d. Evaluación:

De la evaluación depende fortalecer los aspectos positivos y mejorar los aspectos negativos, para la reali-

zación del trabajo. La evaluación es un proceso, el cual significa que se debe evaluar en todo el proceso metodológico. La evaluación debe hacerse también a nivel de equipo dentro de la institución y fuera de ella. De esta forma se mide el alcance de las acciones y el grado de conciencia alcanzado por la población.

d.1 Requisitos básicos que deben cumplir la evaluación:

- Válida
- Oportuna
- Confiable
- Objetiva
- Práctica

d.2 Formas en que puede realizarse la evaluación:

- Evaluación externa
- Evaluación interna
- Autoevaluación
- Evaluación participante

La Metodología debe verse como una unidad de todos los aspectos mencionados, no van separados, al contrario tienen estrecha relación uno con el otro. Esta interrelación no debe continuar el conocimiento, por el conocimiento, sino debe buscar un fin, la transformación social, en búsqueda de la verdad a través de su práctica social.

b.5 Impulsar la educación de los Derechos Humanos

la educación popular:

La educación popular, en cuanto a promoción debe concebirse como una estrategia de participación popular; es decir que se plantea sistemáticamente.

Es de ésta manera que la educación popular contribuye a la creación de un orden político distinto, democrático; así es como la educación popular asume la tarea histórica de rescatar las experiencias populares de movilización que se manifiestan como una forma de reaccionar ante el autoritarismo que recuperan la autonomía de lo social y que en definitiva, construye una "nueva forma de hacer política".

El primero es la autonomía entendida como la capacidad orgánica de los sectores populares para dotarse de sus propias organizaciones, generar sus particulares estilos de liderazgo y establecer sus estrategias de cambio. Dicha autonomía no significa autarquía ni encimamiento; más bien significa la capacidad de autoconstituirse, por parte del pueblo, como sujeto de transformación.

El segundo elemento es la democratización, vale decir un proceso amplio de distribución social del poder, mediante el cual se articula y se desarma los "bolsones de autoritarismo" que existe en la sociedad, no solo en el plano de la vida cotidiana sino también en el ámbito de la política, de la economía, de la sociedad en su conjunto.

El tercer elemento es la hegemonía, la capacidad del pueblo para darle una dirección, una orientación a

la sociedad con miras a un orden político y moral diferente.

Para el caso en particular de la práctica profesional en la Procuraduría tanto de los educadores como los auxiliares y otras personas que se involucren en la educación.

La educación popular tendrá importancia en la medida que sea una búsqueda de una mayor solidez, de una consolidación, de una consistencia de los procesos de cooperación, para que estos abandonen definitivamente los niveles institutivos y empíricos y transformen en prácticas nutritivas de forma permanente de su interrelación con la realidad y con los movimientos populares, sin perder la dimensión indicativa que estas personas posean y que es necesario viabilizar en el marco de la democracia interna de los grupos con que se trabaja.

El educador tiene un poder que proviene de su formación, de su capacidad técnica fundamentalmente y, como si fuera poco, es la clave de una relación democrática entre el educador y los sectores populares está es "desenmascarar" y usar democráticamente ese poder, sin ocultarlo por la vía de la práctica o de los discursos demagógicos.

Y hacer que las organizaciones y las comunidades tengan poder para ser capaces de participar en las decisiones que comprometen a la colectividad, lo que significa que los procesos de promoción social orientados por la educación popular se vinculen a un proceso sustantivo: la democratización del Estado y la sociedad civil.

La educación popular debe entenderse, entonces, como un proceso constituido de un campo en el que surge lo popular como sujeto poseedor de saber y que se relaciona con el saber del educador popular en el contexto de una dinámica global: desde aquí es que es emergente la relevancia del concepto de participación en los procesos de educación popular, la que se liga no solo a su práctica interna, sino que también se perfila como un valor que anticipa la nueva sociedad.

La educación es, en consecuencia, un proyecto eminentemente participativo y en permanente crítica frente a la directividad.

Siendo la educación popular sólo una de las prácticas transformadoras que se realizan en las organizaciones populares, no está en condiciones de resolver los problemas del poder y de la hegemonía por sí misma; por tanto establece una ruptura con el utopismo pedagógico que plantea que la educación popular posee dicha virtualidad.

Una buena parte de los esfuerzos de la educación popular se orienta a la creación, fortalecimiento y desarrollo de los grupos populares, a fin de que se organicen y se planteen la perspectiva de la construcción real del poder popular.

b.6 Trabajo Social y Derechos Humanos:

Bajo el entendido que la educación popular articula a los intereses estratégicos de los sectores populares en nuestro país en un proceso largo que debe hacerse cuanto

antes.

Es importante tomar en cuenta a los profesionales de Trabajo Social, en ese proceso de cambio y transformación, ya que los trabajadores sociales pueden ayudar en gran parte a este cambio. Con ello no quiere decir que los demás profesionales que laboran en la Procuraduría de los Derechos Humanos no tengan la capacidad de hacer educación popular. Se sugiere para que la institución tenga mejor organizado un equipo multidisciplinario que le de a la institución, y a la población un trabajo conciente acorde a la realidad nacional.

El trabajador social tiene la ventaja y capacidad de trabajar con grupos comunales, ello facilita el intercambio de ideas y la participación activa de la población.

Se propone también tanto para los profesionales que laboran en dicha institución como para los futuros trabajadores sociales que en un momento puedan laborar en la misma; desarrollar algunas estrategias en el trabajo laboral. Tales como:

- Desarrollar mecanismos de articulación de los representantes de grupo, comités, gremios, representantes de la Procuraduría, de manera que se garantice fluidez en la comunicación y una participación efectiva, incorporando los aportes de ambos para una mejor proyección de los Derechos Humanos.
- Que se propicie la comunicación interna y externa tanto de los grupos como la institución y se fortalezca el intercambio de experiencias.
- Mejorar y fortalecer los canales de comunicación

entre la Procuraduría y la Población para disminuir las violaciones de los Derechos Humanos.

- Que se establezcan una red de intercambio de experiencias entre otros establecimientos y autoridades, con el objeto de ver el grado de conocimiento que tiene la población, con respecto a los Derechos Humanos.
- Que se trasmita parcial o total el trabajo de campo e institucional para conocer la forma de trabajo en las comunidades y autoridades.

De esta manera se va mejorando el trabajo profesional y se fortalece a la población de una forma efectiva y de credibilidad. Para evitar las constantes violaciones de los Derechos Humanos en nuestro país.

CONCLUSIONES

1. La Procuraduría de los Derechos Humanos, es una institución del Estado, cuya finalidad es la defensa, estudio y promoción de los Derechos Humanos del país. Sin embargo, la institución se ve limitada por la misma naturaleza de la institución estatal; que debe en cierto modo inclinarse a los intereses de las clases hegemónicas.
2. El trabajo de los profesionales y personal que se involucra en la proyección, promoción, estudio de los Derechos Humanos es limitada debido a que aplican los lineamientos de la institución. Su proyección se desenvuelve en impartir seminarios y charlas tradicionales y monótonas, sin carácter de interpretación, reflexión y actuación; realizando un trabajo empírico y práctico con muy poco profesionalismo.
3. Dentro del trabajo de la Procuraduría se aplica una metodología que no trasciende más allá de lo sensorial. Se trabaja con la información que lo cotidiano presenta; el análisis y reflexión crítica es incipiente. Lo que resulta una ruptura entre la teoría, método y técnica; la separación de estos tres elementos hace no comprender los resultados que da la realidad en cuanto a la violación de los Derechos Humanos.
4. La promoción y la proyección educativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos hacia la población no es trascendental debido a que no son tomadas como procesos, donde se introduzcan procesos educativos con carácter popular. Para que la población interprete, comprenda y actúe en la realidad nacional.
Por otro lado esta proyección no es efectiva por la falta de recursos materiales, humanos y otros. También el factor financiero no es suficiente para realizar su actividad al máximo.

5. En Guatemala, la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, no ha sido capaz de disminuir la violación de los Derechos Humanos. Así también existe mucho desconocimiento acerca del trabajo, y funcionamiento de la institución. Por otro lado se desconoce la existencia de leyes, convenios, convenciones, y protocolos vigentes en materia de los Derechos Humanos.
6. Las organizaciones populares, grupos que atiende la Procuraduría y la población en general, considera que la institución no es competente para que pueda detener las excesivas violaciones de los Derechos Humanos. Por lo cual esta perdiendo credibilidad y aceptación. Las personas y dirigentes de dichas organizaciones populares, prefieren acudir a otros organismos que les apoye y colaboren en esta problemática que cada día empeora.
7. Hay un acomodamiento profesional, actitud asumida al aceptar pasivamente y acríticamente los lineamientos que emanan la institución, unas veces por la necesidad de subsistir y otra como una actitud. Sin tomar iniciativas propias que mejoren el trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. Alvarado, Victor Hugo. Consideraciones Epistemológicas Metodológicas, Documento Mimeografiado, CUNOC, 1992. Pag. 4-6 .
2. Arriaga Jerez, Baldomero. La Democracia... (Avanza) Ensayo, Quetzaltenango, Noviembre 1991. Pag. 46-47.
3. Balsels Tojo, Edgar Alfredo. Colección: Cuadernos de Derechos Humanos, Guatemala 1987.
4. Colección: Cuadernos de Derechos Humanos. Resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 5-91.
5. Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos. Colección Informes, Guatemala Situación de los Derechos Humanos. Informes años 1989, 1990, 1991, 1992.
6. Documento de Apoyo a la Docencia. Guatemala Problemas Socioeconómicos. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Carlos de Guatemala. Primera Edición, No. 21, Agosto de 1990.
7. Documento. Democracia, Derechos Humanos y Participación en la Alternativa Popular. XIII Seminario Latinoamericano de Trabajo Social. Quito-Ecuador 1989.
8. Documento. Planteamiento del Sector Sindical y Popular Sobre la Realidad Nacional. Guatemala, Octubre de 1991.
9. Documento. Vida, Trabajo, Sacrificio y Lucha (CONAVIGUA). Guatemala de 1988-1991.

10. Hinkelemmert J. Franz. Democracia y Totalitarismo. Segunda - Edición, Colección Economía-Tecnología. San José, Costa Rica 1990.
11. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Informe Situación Diagnóstico y Análisis sobre la Situación de los Pueblos Indígenas y los Derechos Humanos. San José, Costa Rica 1988.
12. López Rivera, Oscar A. Guatemala: Crisis Social y Deterioro Humano. Centro Universitario de Occidente, Depto. de Investigaciones Económicas y Sociales. Quetzaltenango, Abril 1992.
13. Organismo Judicial. Revista de Información Social y Cultural Volumen V. No. 1. Guatemala Enero-Marzo 1991.
14. Revista Acción Crítica, Derechos Humanos un Reto Profesional. No. 25, Celat. Alaets, Junio de 1986.
15. Revista El Campesino y su Pensamiento. No. 7, Febrero 1991.
16. Revista Otra Guatemala. De la Esperanza a la Organización. No. 10. Guatemala Enero-Febrero 1990.
17. Rodríguez Ovalle, Jorge Raúl. Factores Políticos y Jurídicos que Limitan la Operatividad de la Procuraduría de Los Derechos Humanos en Guatemala. Tesis de Graduación CUNOC. 1989.
18. Sagastume Gemell, Marco Antonio. Curso Básico de Derechos Humanos. Editorial Universitaria. Guatemala 1987.
19. Unicef-Cegeplan. Análisis de la Situación del Niño y la Mujer. Guatemala, Agosto 1991.